

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se dispone la creación de un Comité Técnico del Padrón Electoral, como instancia de asesoría técnico-científica de la Comisión del Registro Federal de Electores, para el estudio de los instrumentos electorales que se utilizarán en las elecciones federales del 6 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG171/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DISPONE LA CREACION DE UN COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA EL ESTUDIO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE SE UTILIZARAN EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 6 DE JULIO DE 2003.

ANTECEDENTES

1. EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO TOMADO EN SU SESION DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, CREO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 80, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA QUE SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. GASTON LUKEN GARZA, LIC. JESUS CANTU ESCALANTE, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, LIC. J. VIRGILIO RIVERA DELGADILLO, MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZABAL Y DR. MAURICIO MERINO HUERTA.

EL PRESIDENTE DE ESTA COMISION ES EL CONSEJERO ELECTORAL LIC. GASTON LUKEN GARZA Y FUNGE COMO SECRETARIO TECNICO DE LA MISMA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DR. ALBERTO ALONSO Y CORIA.

2. EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO CITADO, LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES AUXILIARA AL CONSEJO GENERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE COMPETEN PARA VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO EN LAS MATERIAS DE SU RESPONSABILIDAD Y EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE LOS ACUERDOS QUE DICTE EL PROPIO ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION.
3. PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994, EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1994, CONSTITUYO EL CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE COLABORACION Y COADYUVANCIA CIUDADANA EN LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LA INTEGRACION DEL PADRON ELECTORAL Y LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES A UTILIZARSE EN ESE PROCESO ELECTORAL. ESTE CONSEJO TECNICO DEL PADRON ELECTORAL COORDINO LOS TRABAJOS RELATIVOS Y LA PRACTICA DE UNA AUDITORIA EXTERNA AL PADRON ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
LOS RESULTADOS DE ESA AUDITORIA PERMITIERON AL CONSEJO GENERAL CONTAR CON ELEMENTOS TECNICOS PARA DECLARAR VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES QUE SE UTILIZARON DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DE AGOSTO DE 1994.

4. ASIMISMO, EL 26 DE FEBRERO DE 1997 EL CONSEJO GENERAL APROBO LA CREACION DEL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA EL ESTUDIO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE PRODUCE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUE SE UTILIZARAN EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1997. LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ESTE COMITE PERMITIERON AL CONSEJO GENERAL ALLEGARSE DE ELEMENTOS OBJETIVOS PARA DECLARAR SOBRE LA VALIDEZ Y DEFINITIVIDAD DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES. EL 30 DE JUNIO DE 1997 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARO COMO VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL FEDERAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES PARA LA ELECCION DE 1997.
5. IGUALMENTE, EL 29 DE FEBRERO DE 2000, EL CONSEJO GENERAL APROBO LA CREACION DEL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA EL ESTUDIO DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES QUE PRODUCE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y QUE SE UTILIZARAN EN LAS ELECCIONES FEDERALES DEL 2 DE JULIO DE 2000. LOS TRABAJOS REALIZADOS POR ESTE COMITE PERMITIERON AL CONSEJO GENERAL ALLEGARSE DE ELEMENTOS OBJETIVOS PARA DECLARAR SOBRE LA VALIDEZ Y DEFINITIVIDAD DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES. EL 31 DE MAYO DE 2000 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARO COMO VALIDOS Y DEFINITIVOS EL PADRON ELECTORAL FEDERAL Y LOS LISTADOS NOMINALES DE ELECTORES PARA LA ELECCION DE 2000.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL ESTABLECE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE EL CONSEJO GENERAL ES SU MAXIMO ORGANO DE DIRECCION; ASIMISMO SEÑALA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDRA A SU CARGO DE FORMA INTEGRAL Y DIRECTA LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA GEOGRAFIA ELECTORAL Y AL PADRON Y LISTA DE ELECTORES.
2. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE LA OBLIGACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS SUS ACTIVIDADES.
3. QUE EL ARTICULO 135 DE DICHO CODIGO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PRESTARA POR CONDUCTO DE LA DIRECCION EJECUTIVA COMPETENTE Y DE LAS VOCALIAS CORRESPONDIENTES EN LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, LOS SERVICIOS INHERENTES AL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
4. ASIMISMO, QUE EL SEGUNDO PARRAFO DEL MISMO ARTICULO ESTABLECE QUE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ES DE CARACTER PERMANENTE Y DE INTERES PUBLICO Y TIENE POR OBJETO CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL SOBRE EL PADRON ELECTORAL.
5. QUE EL ARTICULO 80, PARRAFO 5, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES FACULTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA CREAR COMITES TECNICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES O PROGRAMAS ESPECIFICOS EN QUE REQUIERA DEL AUXILIO O ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DE ESPECIALISTAS EN LA MATERIA
QUE ESTIME CONVENIENTE.

6. QUE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES SE ENCUENTRAN LAS DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA MANTENER ACTUALIZADOS EL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, ENTRE OTROS.
7. QUE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CONSIDERA LA NECESIDAD DE INTEGRAR UN COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL A FIN DE QUE EXPERTOS EN EL TEMA ELABOREN ESTUDIOS ADICIONALES QUE PERMITAN AGREGAR ELEMENTOS DE CERTIDUMBRE SOBRE LA CONFIABILIDAD DEL PADRON ELECTORAL Y LAS LISTAS NOMINALES, A FIN DE ALLEGAR AL CONSEJO GENERAL ELEMENTOS OBJETIVOS QUE LE PERMITAN DECLARAR VALIDOS Y DEFINITIVOS DICHOS INSTRUMENTOS ELECTORALES, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 159, PARRAFO 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.
8. QUE EN LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2003, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ESTABLECE COMO LINEA DE ACCION, ENTRE OTRAS, COADYUVAR EN EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DEL COMITE TECNICO ENCARGADO DE LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL PADRON ELECTORAL.
9. QUE EN RAZON DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN REUNION CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DECIDIO POR UNANIMIDAD PROPONER AL CONSEJO GENERAL LA CREACION DE UN COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA EN LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS QUE SE CONSIDERAN CONVENIENTES A LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES.
10. QUE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA REUNION SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR ACORDO PROPONER AL CONSEJO GENERAL QUE EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL SE INTEGRARA CON EXPERTOS EN DISCIPLINAS CIENTIFICAS RELEVANTES PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL PADRON ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL.

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES EXPRESADOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41 CONSTITUCIONAL; 68, 69, 73 Y 135 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 80, PARRAFO 5, 82, PARRAFO 1, INCISOS B) Y Z), Y 159, PARRAFO 5 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CREA EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL COMO INSTANCIA DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DEL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, MISMO QUE DEBERA QUEDAR INSTALADO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

SEGUNDO. EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL TENDRA COMO OBJETIVO ASESORAR A LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA REALIZACION DE DIVERSOS ESTUDIOS RELATIVOS AL PADRON ELECTORAL Y A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, QUE SERAN HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, QUE PERMITAN A LA PROPIA COMISION ALLEGAR AL CONSEJO GENERAL ELEMENTOS OBJETIVOS PARA DECLARAR SOBRE LA VALIDEZ Y DEFINITIVIDAD DE LOS INSTRUMENTOS ELECTORALES.

LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA PODRAN SER EFECTUADOS POR LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES O BIEN POR ALGUNA INSTITUCION EXTERNA. EN ESTE ULTIMO CASO, LA COMISION, CON EL AUXILIO DEL COMITE TECNICO, COORDINARA Y SUPERVISARA LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN, INFORMANDO EN SU OPORTUNIDAD AL CONSEJO GENERAL.

TERCERO. EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL ESTARA INTEGRADO POR CINCO MIEMBROS, LOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A.- SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS.

B.- NO DESEMPEÑAR O HABER DESEMPEÑADO CARGO DE ELECCION POPULAR DURANTE LOS 3 AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACION.

C.- CONTAR CON RECONOCIDA CAPACIDAD EN ALGUNAS DE LAS DISCIPLINAS CIENTIFICAS RELEVANTES PARA EL ESTUDIO Y EVALUACION DEL PADRON ELECTORAL.

D.- NO SER NI HABER SIDO MIEMBRO DE DIRIGENCIAS NACIONALES, ESTATALES O MUNICIPALES DE PARTIDO POLITICO ALGUNO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS.

E.- NO OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISION EN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

CUARTO. EN ATENCION A LO EXPUESTO EN EL PUNTO ANTERIOR Y A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, SE DESIGNAN INTEGRANTES DEL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

DR. MANUEL ORDORICA MELLADO

DR. JOSE RUBEN HERNANDEZ CID

DR. RAUL RUEDA DIAZ DEL CAMPO

DR. VICTOR A. ZUÑIGA GONZALEZ

ACTUARIO RODOLFO CORONA VAZQUEZ

QUINTO. EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL INFORMARA A LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LOS RESULTADOS DE SUS DELIBERACIONES Y ACTIVIDADES, INCLUYENDO SIEMPRE, SI SE DA EL CASO, LAS POSICIONES DISTINTAS DE TODOS SUS MIEMBROS.

SEXTO. EN TODOS SUS ACTOS, EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, SIN INTERFERIR EN LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.

SEPTIMO. EL COMITE TECNICO CONTARA CON UN SECRETARIO TECNICO DESIGNADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. EL SECRETARIO TECNICO SERA UN ENLACE ENTRE LA COMISION Y LOS MIEMBROS DEL COMITE TECNICO.

LA SECRETARIA EJECUTIVA FACILITARA LOS ELEMENTOS TECNICOS Y DE OTRA INDOLE QUE REQUIERA DICHO COMITE PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

OCTAVO. EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL DESARROLLARA LOS TRABAJOS QUE EXPRESAMENTE LE SOLICITE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y PARA TALES FINES DEBERA PRESENTAR ANTE LA PROPIA COMISION UN PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES QUE HABRAN DE IMPLICARSE EN LA REALIZACION DE SUS FUNCIONES.

NOVENO. EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL CONCLUIRA SUS FUNCIONES EL DIA 30 DE ABRIL DE 2003, UNA VEZ QUE SE HAYAN REALIZADO TODOS LOS ESTUDIOS QUE SE APLIQUEN AL PADRON ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL DE 2003.

DECIMO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se determina la creación de un comité técnico asesor para el programa de

resultados electorales preliminares y para estudiar la posibilidad de realizar conteos rápidos en las elecciones federales de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG172/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACION DE UN COMITE TECNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CONTEOS RAPIDOS EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; DISPONEN QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.
2. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 73, PARRAFO 1, DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL, EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 83, PARRAFO 1, INCISO k) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL TIENE LA ATRIBUCION DE ORDENAR, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, LA REALIZACION DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.
4. QUE, POR SU PARTE, EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO L, DEL CODIGO FEDERAL ELECTORAL DISPONE QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO TIENE LA ATRIBUCION DE ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA DIFUSION INMEDIATA EN EL CONSEJO GENERAL, DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
5. QUE EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES DE 1994, 1997 Y 2000, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MEDIANTE SUS INSTANCIAS COMPETENTES, DETERMINO TANTO PONER EN OPERACION UN PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, COMO LA CONTRATACION DE DIVERSAS EMPRESAS PARA LA REALIZACION DE CONTEOS RAPIDOS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.
6. QUE ANTE LA POSIBILIDAD LEGAL DE QUE PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003 SE EJERCITEN NUEVAMENTE LAS ATRIBUCIONES ANTES REFERIDAS, DE MODO QUE SE DISPONGA
LA OPERACION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ASI COMO DE LA

REALIZACION DE CONTEOS RAPIDOS, RESULTA CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CONTAR CON UN COMITE TECNICO INTEGRADO POR EXPERTOS EN ESTADISTICA, INFORMATICA Y COMPUTACION, QUE BRINDEN ASESORIA EN DICHAS MATERIAS Y COLABOREN EN

LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ASI COMO EN LA POSIBLE REALIZACION DE CONTEOS RAPIDOS POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

7. QUE LA CREACION DE UN COMITE TECNICO TIENE FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 80, PARRAFO 5, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, QUE A LA LETRA SEÑALA: *"EL CONSEJO GENERAL, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO, PODRA CREAR COMITES TECNICOS ESPECIALES PARA ACTIVIDADES O PROGRAMAS ESPECIFICOS, EN QUE REQUIERA DEL AUXILIO O ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DE ESPECIALISTAS EN LAS MATERIAS EN QUE ASI LO ESTIME CONVENIENTE."*
8. QUE, EN RAZON DE QUE CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCION DE ORDENAR, PREVIO ACUERDO DEL CONSEJO, LA REALIZACION DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, Y DE QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO LA ATRIBUCION DE ESTABLECER UN MECANISMO PARA LA DIFUSION INMEDIATA EN EL CONSEJO GENERAL, DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESULTA CONVENIENTE QUE EL COMITE TECNICO MANTENGA PERMANENTEMENTE INFORMADOS A DICHOS FUNCIONARIOS ACERCA DE LOS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO, A EFECTO DE QUE ESTEN EN POSIBILIDAD DE EJERCER DICHAS ATRIBUCIONES.
9. QUE EL CONSEJO GENERAL TIENE FACULTADES PARA DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES QUE LE ESTAN CONFERIDAS EN EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z) DEL ORDENAMIENTO ELECTORAL FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 41 CONSTITUCIONAL, ASI COMO 68, 70, PARRAFO 1, 73, PARRAFO 1, 80, PARRAFO 5, 82, PARRAFO 1, INCISO Z), 83, PARRAFO 1, INCISO K), Y 89, PARRAFO 1, INCISO L), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EMITE

EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA CREACION DE UN COMITE TECNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y PARA ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE REALIZAR CONTEOS RAPIDOS EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2003.

SEGUNDO. EL COMITE TECNICO TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- A. DAR ASESORIA AL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ESTADISTICA, EL MUESTREO Y LOS SISTEMAS DE COMPUTO VINCULADOS CON DICHAS MATERIAS;
- B. ELABORAR ANALISIS, ESTUDIOS Y PROPUESTAS RELACIONADOS CON LA REALIZACION DE CONTEOS RAPIDOS;

- C. COLABORAR, MEDIANTE LA ELABORACION DE ANALISIS, ESTUDIOS Y PROPUESTAS, EN EL DESARROLLO Y OPTIMIZACION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

TERCERO. EL COMITE TECNICO ESTARA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. DR. VICTOR GUERRA ORTIZ, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES;
2. DR. GABRIEL VERA FERRER;
3. DR. RAUL RUEDA DIAZ DEL CAMPO;
4. DR. RUBEN HERNANDEZ CID;
5. DR. IGNACIO MENDEZ;

CUARTO. EL COMITE TECNICO ESTARA EN FUNCIONES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2002, AL 15 DE JULIO DE 2003. AL TERMINO DE SU ENCARGO, EL COMITE TECNICO DEBERA PRESENTAR AL CONSEJO GENERAL, A TRAVES DEL CONSEJERO PRESIDENTE, UN INFORME ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS.

QUINTO. LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION, DE ACUERDO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO, DEBERA PROVEER LO NECESARIO PARA LA CONTRATACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE TECNICO, ASI COMO PARA QUE ESTE CUENTE CON EL ESPACIO FISICO Y CON LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

SEXTO. PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

TRANSITORIO

UNICO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 9 DE AGOSTO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción y Estatutos de la agrupación política nacional Ricardo Flores Magón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG136/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON".

ANTECEDENTES

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN A ESTE ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ATENDIENDO A LO

DISPUESTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO, SE PROCEDIO A LA PUBLICACION DE DICHO ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

2. ATENTO A LO ANTERIOR, EL PUNTO PRIMERO DEL SEÑALADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRECISA LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DEBIERON CUMPLIR LAS ASOCIACIONES, EL QUE EN SU PUNTO 3 INCISO F) A LA LETRA INDICA: ***"PRIMERO. ...3. LA SOLICITUD ANTERIORMENTE DESCRITA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS ... F) DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, ES DECIR, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a, b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS EN MEDIO MAGNETICO DE 3 ½ Y EN UNA IMPRESION..."***.

3. ASIMISMO, EL CITADO ACUERDO EN SU PUNTO SEGUNDO SEÑALA QUE ***"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80, PARRAFO 2 DEL CODIGO ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y LOS SEÑALADOS EN SUS TERMINOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO SERA VERIFICADA POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION DEL CONSEJO GENERAL"***. POR SU PARTE, EL PUNTO TERCERO INDICA QUE: ***"LA COMISION CONSIGNADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERA PREPARAR UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA QUE NORME DE FORMA IMPARCIAL Y OBJETIVA SUS TRABAJOS PARA LA REVISION DE LAS SOLICITUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE REGISTRO COMO 'AGRUPACION POLITICA NACIONAL'. DICHO PROYECTO DE ACUERDO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO."***

4. EN SESION ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO SE APROBO EL ***"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES"***, MISMO QUE FUE PUBLICADO EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

5. EL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DOS LA ASOCIACION DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON", ASOCIACION CIVIL EN ATENCION A LOS CITADOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

6. EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, ESTE CONSEJO GENERAL OTORGO A LA ASOCIACION DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON", ASOCIACION CIVIL SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

"RESOLUCION

PRIMERO. PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO. EN RAZON DE LO DESCRITO POR EL CONSIDERANDO VIII, COMUNIQUESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON", HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ESTA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA FECHA EN QUE REALIZARAN LA REFORMA A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c), Y 27 PARRAFO 1, INCISO b), DE ESTE ARTICULO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN SER

EFFECTUADAS A LA BREVEDAD POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS ESTATUTOS PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO EXTRAORDINARIA QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO DIRECTIVO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA ESTE FIN. LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE, PREVIA RESOLUCION DE PROCEDENCIA SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

TERCERO. APERCIBIENDOSE A LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON", QUE EN EL CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTE CAPITULO DE LA PRESENTE RESOLUCION, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PREVIA AUDIENCIA EN LA QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN DEFENSA, EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISOS d) Y f), EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CUARTO. NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON".

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

ESTA RESOLUCION FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA MENCIONADA AGRUPACION EL DIA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DOS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

CONSIDERANDO

1. QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON", A TRAVES DEL C. ISAIAS GONZALEZ CUEVAS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION SEÑALADA, COMUNICO A ESTE INSTITUTO QUE, PREVIA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DOS, CELEBRARIA SU ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA EL PRIMERO DE JUNIO DEL MISMO AÑO, DE LA CITADA AGRUPACION, LO QUE FUE NOTIFICADO EL TRECE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL POR LA QUE SE LES CONCEDIO EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. DICHO ACUERDO ESTABLECIO QUE LA AGRUPACION CONTABA CON TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE DICHA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA FECHA EN QUE EL ORGANO ESTATUTARIAMENTE FACULTADO PARA EL EFECTO REALIZARA LAS REFORMAS A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c) Y 27, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ASIMISMO DICHO PUNTO DEL SEÑALADO RESOLUTIVO, DECRETO QUE LAS MODIFICACIONES DEBERIAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL INVOCADO CODIGO, PARA QUE PREVIO DICTAMEN FUERA AGREGADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2. QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EL PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL, ORGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA REFORMAR, ADICIONAR O MODIFICAR LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA CITADA ASOCIACION, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO VEINTIUNO, INCISO c), DE SUS PROPIOS ESTATUTOS, FUERON NOTIFICADAS A ESTE CONSEJO GENERAL CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS, MEDIANTE EL ACTA NOTARIAL DE LA CITADA

ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE DE LEON, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 4, EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL SEÑALADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO DE LA MATERIA, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DICHAS MODIFICACIONES.

QUE DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON" CUMPLIO CON EL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO, EN VIRTUD DE QUE NOTIFICO LAS MODIFICACIONES A SU PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE SU ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA.

4. QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ANALIZARON LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c), Y 27, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, AUNQUE SI BIEN NO CONTRAVENIAN LOS PRECEPTOS LEGALES YA INVOCADOS, NO INDICABAN CABALMENTE, LAS MEDIDAS PARA FORMAR IDEOLOGICA Y POLITICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA Y; LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACION INDIVIDUAL, LIBRE Y PACIFICA DE SUS MIEMBROS, ASI COMO SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. DENTRO DE LOS DERECHOS SE INCLUIRAN EL DE PARTICIPAR PERSONALMENTE O POR MEDIO DE DELEGADOS EN ASAMBLEAS Y CONVENCIONES, Y EL DE PODER SER INTEGRANTE DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS; TAL Y COMO LO SEÑALA EL CONSIDERANDO VIII DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

5. QUE DEL ANALISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE AL REFORMARSE EL PRIMER PARRAFO DEL PROGRAMA DE ACCION, MISMO QUE SEÑALA A LA LETRA LO SIGUIENTE: "...LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON" TRAZA SU PROGRAMA DE ACCION, EN BASE AL ARTICULO 26, INCISOS a), b) Y c) DEL CODIGO FEDERAL DEL INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE, CON POSTULADOS ACORDES A LA REALIDAD POLITICA, SOCIAL Y ECONOMICA POR LA QUE ATRAVIESA LA SOCIEDAD MEXICANA; POR LO QUE SE COMPROMETA A FORMAR IDEOLOGICAMENTE Y POLITICAMENTE A SUS AFILIADOS, INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA, ASI COMO PREPARAR A LA PARTICIPACION ACTIVA DE SUS MILITANTES, EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA LO CUAL CREAMOS UN CENTRO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION POLITICA (CICAP); QUE TENDRA COMO FUNCION; EDUCAR, CAPACITAR E INVESTIGAR SOCIOECONOMICA Y POLITICAMENTE", LA AGRUPACION CUMPLE, CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

POR OTRA PARTE, SE MODIFICAN LOS ESTATUTOS EN LO QUE SE REFIERE AL CAPITULO IV, "DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS" DEL ARTICULO 16 AL 19, ASI COMO LOS ARTICULOS 25 Y 29, MODIFICACIONES QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 27, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXOS UNO Y DOS DENOMINADOS "ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCION" Y "ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS", DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON" EN UN FOJA UTIL RESPECTIVAMENTE; Y COMO ANEXOS TRES Y CUATRO DENOMINADOS "CUADRO COMPARATIVO DEL PROGRAMA DE ACCION" Y "CUADRO COMPARATIVO DE LOS ESTATUTOS" DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON", QUE EN TRECE Y TREINTA Y OCHO FOJAS UTILES RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

6. QUE EL PROPIO PRESIDENTE DE LA AGRUPACION C. ISAIAS GONZALEZ CUEVAS, APORTO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMA DEL PROGRAMA DE ACCION EN COMENTO, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR: OFICIO DIRIGIDO A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ACTA NOTARIAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FELIPE ZACARIAS PONCE DE LEON, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 4, EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL DOS MIL DOS, SIGNADA POR LOS INTEGRANTES DE LA RESPECTIVA ASAMBLEA, CONVOCATORIA, ORDEN DEL DIA Y LISTA DE ASISTENCIA.

QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONCLUYE QUE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "RICARDO FLORES MAGON" OBSERVAN CABALMENTE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c), Y 27, PARRAFO 1, INCISO b), DEL CODIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE QUEDA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, QUE HA QUEDADO DESCRITA EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 26, 35 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EN EL PUNTO PRIMERO, PARRAFO 3, INCISO E) DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION Y A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON", CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR LA ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA CELEBRADA EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON"; ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENTESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- SE RATIFICA EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL A LA ASOCIACION DENOMINADA "RICARDO FLORES MAGON".

CUARTO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN SUS TERMINOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA AGRUPACION POLITICA MENCIONADA PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHA AGRUPACION POLITICA NACIONAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
“RICARDO FLORES MAGON”

<i>COFIPE</i>	<i>DOCUMENTO</i>	PROGRAMA DE ACCION	<i>OBSERVACIONES</i>
ARTICULO 26 1.- El programa de acción determinará las medidas para: • • • c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y		PROGRAMA DE ACCION, PRIMER PARRAFO.	SI CUMPLE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y ADICIONES
A LOS ESTATUTOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
“RICARDO FLORES MAGON”

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<i>COFIPE</i> ARTICULO 27 1. Los estatutos establecerán: • • • b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos; • • •	CAPITULO III, DEL PATRIMONIO, ARTICULOS 16 AL 19.	SI CUMPLE

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO			
AGRUPACION POLITICA NACIONAL: “RICARDO FLORES MAGON” DOCUMENTO: PROGRAMA DE ACCION			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
PROGRAMA DE ACCION La agrupación “Ricardo Flores Magón” traza su programa de acción, en base al artículo 26, incisos A, B y C del Código Federal Electoral con postulados, acorde con sus afiliados realidad por la que atraviesa la sociedad mexicana.	PROGRAMA DE ACCION La Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón” Traza su programa de acción, en base al artículo 26, Incisos a, b y c del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales Vigente, Con Postulados Acordes a la realidad política, social y económica por la que atraviesa la sociedad Mexicana; Por lo que se compromete a formar Ideológicamente y Políticamente a sus afiliados, Infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, así como preparar a la participación activa de sus militantes, en los procesos electorales, para lo cual creamos un Centro de Investigación Política (CICAP); que tendrá como función; educar, capacitar e investigar socioeconómica y políticamente.	SE MODIFICA	

Hoy en día la sociedad demanda, una mayor igualdad en todos los aspectos, para un mejor equilibrio congruente con los avances del país, por tal motivo esta Agrupación propondrá políticas a fin de resolver problemas nacionales, de igual manera, se creará la escuela de cuadros para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiéndolos en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.	Hoy en día la sociedad demanda, una mayor igualdad en todos los aspectos, para un mejor equilibrio congruente con los avances del país, por tal motivo esta Agrupación propondrá políticas a fin de resolver problemas nacionales, de igual manera, se creará la escuela de cuadros para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiéndolos en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Para dar cumplimiento a su programa de acción la tarea de la agrupación será estar con las bases de la misma Agrupación y de la sociedad y ser congruente con el reclamo principal de "justicia social" con acciones muy concretas que se materialicen en beneficio de a quien sirve la agrupación y nuestros. POSTULADOS Y POLITICAS SON: • El fortalecimiento a la democracia participativa • La justicia social • Jóvenes y Mujeres • Con los obreros (más empleos y mejores salarios) • Ecología • Vivienda • Jubilados y pensionados, tercera edad y discapacitados • Apoyo a la víctima • Compromiso de combate a la pobreza	Para dar cumplimiento a su programa de acción la tarea de la agrupación será estar con las bases de la misma Agrupación y de la sociedad y ser congruente con el reclamo principal de "justicia social" con acciones muy concretas que se materialicen en beneficio de a quien sirve la agrupación y nuestros POSTULADOS Y POLITICAS SON: • El fortalecimiento a la democracia participativa • La justicia social • Jóvenes y Mujeres • Con los obreros (más empleos y mejores salarios) • Ecología • Vivienda • Jubilados y pensionados, tercera edad y discapacitados • Apoyo a la víctima • Compromiso de combate a la pobreza	NO CAMBIA NO CAMBIA	

FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA La agrupación considera que la participación es un acto social, en donde se manifiesta en contra de decisiones populares, por lo que creemos que: • La participación está ligada al conjunto de voluntades humanas. • La participación democrática no se limita al derecho de ejercer nuestra opinión en los procesos electorales.	FORTALECIMIENTO A LA DEMOCRACIA La agrupación considera que la participación es un acto social, en donde se manifiesta en contra de decisiones populares, por lo que creemos que: • La participación está ligada al conjunto de voluntades humanas. • La participación democrática no se limita al derecho de ejercer nuestra opinión en los procesos electorales.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
• Actuaremos de democráticamente al interior de nuestra agrupación y ante la sociedad. • Coadyuveremos al desarrollo de la vida democrática, cultura, política, a la creación de una opinión pública mejor informada. • Será un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos del país. JUSTICIA SOCIAL Los miembros de la agrupación consideramos que el avance democrático del progreso social son incompletos, hasta en tanto no se cumpla con las metas por las que luchó Ricardo Flores Magón que fue justicia social para todos, entendiendo ésta por: JOVENES Y MUJERES La igualdad de oportunidades que permitan a las mujeres y jóvenes participar en todos los ámbitos de la vida social.	• Actuaremos de democráticamente al interior de nuestra agrupación y ante la sociedad. • Coadyuveremos al desarrollo de la vida democrática, cultura, política, a la creación de una opinión pública mejor informada. • Será un medio para la participación en el análisis, discusión y resolución de los asuntos políticos del país. JUSTICIA SOCIAL Los miembros de la agrupación consideramos que el avance democrático del progreso social son incompletos, hasta en tanto no se cumpla con las metas por las que luchó Ricardo Flores Magón que fue justicia social para todos, entendiendo ésta por: JOVENES Y MUJERES La igualdad de oportunidades que permitan a las mujeres y jóvenes participar en todos los ámbitos de la vida social.	NO CAMBIA NO CAMBIA	

La agrupación política nacional “Ricardo Flores Magón” en su programa de acción se compromete: • A la defensa del reconocimiento de los derechos sociales de la mujeres y jóvenes. • Impulsar reformas y ordenamientos que reconozca la labor económica y social de las mujeres y jóvenes. • Promover programa de cultura, educación básica y capacitación para el empleo y proyectos productivos que generen empleo. • En materia laboral, impulsa reformas a fin de que la Ley Federal del Trabajo contemple en los contratos colectivos la equidad de género más empleos y mejores salarios.	La agrupación política nacional “Ricardo Flores Magón” en su programa de acción se compromete: • A la defensa del reconocimiento de los derechos sociales de la mujeres y jóvenes. • Impulsar reformas y ordenamientos que reconozca la labor económica y social de las mujeres y jóvenes. • Promover programa de cultura, educación básica y capacitación para el empleo y proyectos productivos que generen empleo. • En materia laboral, impulsa reformas a fin de que la Ley Federal del Trabajo contemple en los contratos colectivos la equidad de género más empleos y mejores salarios.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
COMPROMISO CON LOS OBREROS En el proceso revolucionario en este país, no podemos dejar de desconocer que fue impulsado por los obreros, así tenemos por ejemplo los enfrentamientos y choques que se dieron en las huelgas de Río Blanco y Cananea, todos estos movimientos encabezados por obreros inconformes que trataban de reivindicar sus derechos. El sector obrero ha sido motor principal para el despegue y desarrollo de esta base trabajadora, que se ha ido y seguirán siendo el contrapeso y balanza de la voracidad y desmedido deseo de enriquecimiento de aquellas clases poderosas que todo lo miden en función del dinero, pero gracias a la participación e intervención de los obreros agrupándose en sus respectivas centrales se han logrado dar estabilidad y paso al progreso en nuestro país.	COMPROMISO CON LOS OBREROS En el proceso revolucionario en este país, no podemos dejar de desconocer que fue impulsado por los obreros, así tenemos por ejemplo los enfrentamientos y choques que se dieron en las huelgas de Río Blanco y Cananea, todos estos movimientos encabezados por obreros inconformes que trataban de reivindicar sus derechos. El sector obrero ha sido motor principal para el despegue y desarrollo de esta base trabajadora, que se ha ido y seguirán siendo el contrapeso y balanza de la voracidad y desmedido deseo de enriquecimiento de aquellas clases poderosas que todo lo miden en función del dinero, pero gracias a la participación e intervención de los obreros agrupándose en sus respectivas centrales se han logrado dar estabilidad y paso al progreso en nuestro país.	NO CAMBIA	

Sin embargo las metas y objetivos en sí, no se han terminado sino por el contrario se siguen refrendado en beneficio de la base trabajadora, porque uno de los postulados de los obreros es seguir luchando para mantener salarios justos que cubran las necesidades mínimas de sus familias, por tanto impulsaremos el trabajo como base principal de la Agrupación dentro de un marco jurídico, donde se dé el respeto entre la empresa y el trabajador, procurando no llegar a luchas estériles que dañen a la vida interna del sindicato y al desarrollo de la base trabajadora y con este ideal pugnamos por • Mejorar el nivel de vida de las familias de clase trabajadora. • Impulsar el desarrollo de la base trabajadora buscando acuerdos que los beneficien.	Sin embargo las metas y objetivos en sí, no se han terminado sino por el contrario se siguen refrendado en beneficio de la base trabajadora, porque uno de los postulados de los obreros es seguir luchando para mantener salarios justos que cubran las necesidades mínimas de sus familias, por tanto impulsaremos el trabajo como base principal de la Agrupación dentro de un marco jurídico, donde se dé el respeto entre la empresa y el trabajador, procurando no llegar a luchas estériles que dañen a la vida interna del sindicato y al desarrollo de la base trabajadora y con este ideal pugnamos por • Mejorar el nivel de vida de las familias de clase trabajadora. • Impulsar el desarrollo de la base trabajadora buscando acuerdos que los beneficien.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
• Impulsar reformas a la ley en beneficio a la base trabajadora. • Defender cambios o reformas de la ley que afecten a la base trabajadora. • Crear convenios para créditos con el Estado y el trabajador. • Luchar por un mejor servicio de salud para la base trabajadora. • Impulsar salarios que garanticen la estabilidad en las familias de los trabajadores. • Buscar empleos decentes, sindicatos fuertes y sociedad justa. ECOLOGIA La agrupación pugnará contra aquellas medidas que representen un deterioro en la calidad de la vida estando al pendiente en todo momento de concienciar a la sociedad; para este efecto rechazaremos.	• Impulsar reformas a la ley en beneficio a la base trabajadora. • Defender cambios o reformas de la ley que afecten a la base trabajadora. • Crear convenios para créditos con el Estado y el trabajador. • Luchar por un mejor servicio de salud para la base trabajadora. • Impulsar salarios que garanticen la estabilidad en las familias de los trabajadores. • Buscar empleos decentes, sindicatos fuertes y sociedad justa. ECOLOGIA La agrupación pugnará contra aquellas medidas que representen un deterioro en la calidad de la vida estando al pendiente en todo momento de concienciar a la sociedad; para este efecto rechazaremos.	NO CAMBIA	

• La tala de árboles indiscriminada. • El envenenamiento ambiental. • Realizaremos foros ecológicos de sensibilización hacia las empresas y • Y todo aquello que genere formas a favor de la ecología. VIVIENDA Insatisfecha la sociedad, por el incumplimiento del derecho constitucional a la vivienda, ha creado por sí misma esquemas de organización para la obtención de la misma, sin embargo, han visto en un bajo porcentaje cumplidas sus metas, por tal motivo el posicionamiento de la agrupación es: • Luchar por un incremento de más programas de vivienda • Impulsar y apoyar mecanismos ante las diferencias agrupaciones de vivienda y logren su objetivo.	• La tala de árboles indiscriminada. • El envenenamiento ambiental. • Realizaremos foros ecológicos de sensibilización hacia las empresas y • Y todo aquello que genere formas a favor de la ecología. VIVIENDA Insatisfecha la sociedad, por el incumplimiento del derecho constitucional a la vivienda, ha creado por sí misma esquemas de organización para la obtención de la misma, sin embargo, han visto en un bajo porcentaje cumplidas sus metas, por tal motivo el posicionamiento de la agrupación es: • Luchar por un incremento de más programas de vivienda • Impulsar y apoyar mecanismos ante las diferencias agrupaciones de vivienda y logren su objetivo.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
• Impulsar los programas de autoconstrucción. • Recurriremos ante las diferentes instancias y organismos del gobierno federal y local encargado de los programas de vivienda, para realizar gestiones o convenios para la inclusión y obtención de nuestros afiliados y sociedad de una vivienda.	• Impulsar los programas de autoconstrucción. • Recurriremos ante las diferentes instancias y organismos del gobierno federal y local encargado de los programas de vivienda, para realizar gestiones o convenios para la inclusión y obtención de nuestros afiliados y sociedad de una vivienda.		

JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS Para la agrupación, los grupos mas vulnerables son éstos y reconoce el aporte al desarrollo del país que han hecho la población de jubilados y pensionados, quienes en su momento dieron su mejor esfuerzo en la construcción del país, en su desarrollo del cual hoy disfrutaremos. Por estos motivos, creemos que como asociados debemos de buscar espacios no sólo en la cultura y recreación sino en los ámbitos de la producción donde, sin duda estos grupos darán su mejor esfuerzo. Los grupos vulnerables son compañeros que independientemente de sus cualidades y limitaciones, son una población valiosa, que tiene nicho por aportar y que buscaremos esquemas de participación para ellos, donde se reflejen en programas que los beneficien. Son seres humanos que con capacitación y oportunidades para desarrollar su intelecto o fuerza laboral aportarán parte del avance de este país.	JUBILADOS, PENSIONADOS, TERCERA EDAD Y DISCAPACITADOS Para la agrupación, los grupos mas vulnerables son éstos y reconoce el aporte al desarrollo del país que han hecho la población de jubilados y pensionados, quienes en su momento dieron su mejor esfuerzo en la construcción del país, en su desarrollo del cual hoy disfrutaremos. Por estos motivos, creemos que como asociados debemos de buscar espacios no sólo en la cultura y recreación sino en los ámbitos de la producción donde, sin duda estos grupos darán su mejor esfuerzo. Los grupos vulnerables son compañeros que independientemente de sus cualidades y limitaciones, son una población valiosa, que tiene nicho por aportar y que buscaremos esquemas de participación para ellos, donde se reflejen en programas que los beneficien. Son seres humanos que con capacitación y oportunidades para desarrollar su intelecto o fuerza laboral aportarán parte del avance de este país.	NO CAMBIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

APOYO A LA VICTIMA Hoy en día la sociedad está confundida al momento de solicitar un apoyo cuando ha sido agredida, ultrajada en sus derechos el primer paso o reacción que toma es acudir a las instancias legales de gobierno, sin embargo, éstas han sido rebasadas, por la falta de impartición de justicia, quizá se deban a esquemas jurídicos no actuales que puedan dar la atención el apoyo necesario a la víctima por lo que esta Agrupación ha conformado un grupo de abogados que tratarán única y exclusivamente este problema desde el punto de vista social para dar una atención eficiente y oportuna que servirá y será conducto para hacer valer los derechos de la víctima ante las instancias correspondientes, desde luego entraremos como Agrupación en relación y comunicación con dichas instancias en primer lugar para hacer acto de presencia y por otra parte para aportar la experiencia adquirida en beneficio de la sociedad.	APOYO A LA VICTIMA Hoy en día la sociedad está confundida al momento de solicitar un apoyo cuando ha sido agredida, ultrajada en sus derechos el primer paso o reacción que toma es acudir a las instancias legales de gobierno, sin embargo, éstas han sido rebasadas, por la falta de impartición de justicia, quizá se deban a esquemas jurídicos no actuales que puedan dar la atención el apoyo necesario a la víctima por lo que esta Agrupación ha conformado un grupo de abogados que tratarán única y exclusivamente este problema desde el punto de vista social para dar una atención eficiente y oportuna que servirá y será conducto para hacer valer los derechos de la víctima ante las instancias correspondientes, desde luego entraremos como Agrupación en relación y comunicación con dichas instancias en primer lugar para hacer acto de presencia y por otra parte para aportar la experiencia adquirida en beneficio de la sociedad.	NO CAMBIA	
COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA La suma de todos estos esfuerzos a los que hemos comprometido todos los que integramos la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, tiene como finalidad coadyuvar con todas las instituciones que así lo deseen, procurar terminar con la pobreza.	COMPROMISO DE COMBATE A LA POBREZA La suma de todos estos esfuerzos a los que hemos comprometido todos los que integramos la Agrupación Política Nacional “Ricardo Flores Magón”, tiene como finalidad coadyuvar con todas las instituciones que así lo deseen, procurar terminar con la pobreza.	NO CAMBIA	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO
CUADRO COMPARATIVO

AGRUPACION POLITICA NACIONAL: “RICARDO FLORES MAGON”

DOCUMENTO: ESTATUTOS

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Estatutos Capítulo Primero De la Constitución, denominación, objeto, emblema, duración y domicilio Art. 1.- Es decisión de los ciudadanos que suscriben los presentes estatutos, en pleno ejercicio de sus derechos políticos reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, constituirse en una Agrupación Política Nacional en la República Mexicana. Art. 2.- El nombre de la Agrupación Política Nacional será “Ricardo Flores Magón”. Art. 3.- El emblema de la Agrupación Política Nacional será: un rectángulo que contiene el rostro en tinta negra con fondo rojo de Ricardo Flores Magón y el lema es “Progreso Social Equitativo”.	Estatutos Capítulo Primero De la Constitución, denominación, objeto, emblema, duración y domicilio Art. 1.- Es decisión de los ciudadanos que suscriben los presentes estatutos, en pleno ejercicio de sus derechos políticos reconocidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, constituirse en una Agrupación Política Nacional en la República Mexicana. Art. 2.- El nombre de la Agrupación Política Nacional será “Ricardo Flores Magón”. Art. 3.- El emblema de la Agrupación Política Nacional será: un rectángulo que contiene el rostro en tinta negra con fondo rojo de Ricardo Flores Magón y el lema es “Progreso Social Equitativo”.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 4.- Los fines y objetivos de la agrupación son: 1. Coadyuvar el desarrollo de la vida democrática y cultura política en el país. 2. Coadyuvar a la creación de una opinión pública mejor informada. 3. Constituirse en un medio para la participación en el análisis, discursos y resolución de los asuntos políticos de la comunidad. 4. Organizarse para participar en los procesos electorales y políticos, que de acuerdo a la leyes vigentes, tendrán a definir e integrar el poder político en el país. 5. Apoyar a sus integrantes y afiliados así como a otras organizaciones ciudadanos a efecto de llevar a cabo acciones de gestoría ante las diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, para la resolución de los problemas de la ciudad. 6. Contribuir a que entre sus integrantes y afiliados surjan y se formen auténticos dirigentes sociales y políticos, que con el debido conocimiento de las leyes de la materia y la cultura ideológica, propongan el mejoramiento de las estructuras democráticas del país. 7. Convenir con los partidos políticos registrados, los términos de su contribución y participación en los comicios para elegir representantes populares o autoridades administrativas.	Art. 4.- Los fines y objetivos de la agrupación son: 13. Coadyuvar el desarrollo de la vida democrática y cultura política en el país. 14. Coadyuvar a la creación de una opinión pública mejor informada. 15. Constituirse en un medio para la participación en el análisis, discursos y resolución de los asuntos políticos de la comunidad. 16. Organizarse para participar en los procesos electorales y políticos, que de acuerdo a la leyes vigentes, tendrán a definir e integrar el poder político en el país. 17. Apoyar a sus integrantes y afiliados así como a otras organizaciones ciudadanos a efecto de llevar a cabo acciones de gestoría ante las diversas autoridades del Gobierno Federal y Estatales, para la resolución de los problemas de la ciudad. 18. Contribuir a que entre sus integrantes y afiliados surjan y se formen auténticos dirigentes sociales y políticos, que con el debido conocimiento de las leyes de la materia y la cultura ideológica, propongan el mejoramiento de las estructuras democráticas del país. 19. Convenir con los partidos políticos registrados, los términos de su contribución y participación en los comicios para elegir representantes populares o autoridades administrativas.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
8. Intercambiar con otras agrupaciones políticas locales y partidos políticos, experiencias y programas que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos democráticos en los procesos políticos del país 9. Administrar los bienes muebles e inmuebles así como los recursos financieros que sean de su patrimonio y que sirvan para el cumplimiento de sus fines. 10. La celebración de toda clase de contratos o actos necesarios o conexos para la realización de sus fines. 11. Proponer a los partidos políticos programas de trabajo mediante los cuales se puedan emitir observaciones, o sugerencias estatutarias o consideraciones generales respecto a las formas de designación de dirigentes y candidatos así como su aplicación, con base en los estudios de investigación realizados por la A.P.N. 12. Organizar a los ciudadanos, para que participen como observadores electorales en todo el país. Art. 5.- La duración de la Agrupación Política será por tiempo indefinido. Art. 6.- La Agrupación tendrá su domicilio en el Distrito Federal e integrará a los Comités Estatales y del D.F. que se instalarán 1 en cada Estado y en el D.F. en que se divida la República Mexicana, o su equivalente en la demarcación político-administrativo, que establezcan las leyes vigentes.	20. Intercambiar con otras agrupaciones políticas locales y partidos políticos, experiencias y programas que contribuyan a mejorar el ejercicio de los derechos democráticos en los procesos políticos del país 21. Administrar los bienes muebles e inmuebles así como los recursos financieros que sean de su patrimonio y que sirvan para el cumplimiento de sus fines. 22. La celebración de toda clase de contratos o actos necesarios o conexos para la realización de sus fines. 23. Proponer a los partidos políticos programas de trabajo mediante los cuales se puedan emitir observaciones, o sugerencias estatutarias o consideraciones generales respecto a las formas de designación de dirigentes y candidatos así como su aplicación, con base en los estudios de investigación realizados por la A.P.N. 24. Organizar a los ciudadanos, para que participen como observadores electorales en todo el país. Art. 5.- La duración de la Agrupación Política será por tiempo indefinido. Art. 6.- La Agrupación tendrá su domicilio en el Distrito Federal e integrará a los Comités Estatales y del D.F. que se instalarán 1 en cada Estado y en el D.F. en que se divida la República Mexicana, o su equivalente en la demarcación político-administrativo, que establezcan las leyes vigentes.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Capítulo II De los Miembros y del Padrón. Art. 7.- Son miembros de la A.P.N. cualquier ciudadano mexicano residente en el país que manifieste en forma individual, libre y pacífica, y por escrito afiliarse a la misma, y siempre que así lo acuerde el órgano responsable de su admisión. Art. 8.- Podrá tener la A.P.N. miembros simpatizantes que serán aquellos que sin ser miembros activos, apoyen en la realización de los objetivos y metas de la agrupación dando asesoría y capacitación, realizando labores intelectuales o materiales. Art. 9.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos: a) Ostentarse como tal, siempre que tenga sus derechos vigentes. b) Participar en todas las actividades que lleve a cabo la A.P.N. c) Tener voz y voto en los órganos colegiados y asambleas que de acuerdo a los presentes estatutos, realice la A.P.N. d) Votar y ser electo para desempeñarse como directivo en los órganos y asambleas de Dirección de la A.P.N.	Capítulo II De los Miembros y del Padrón. Art. 7.- Son miembros de la A.P.N. cualquier ciudadano mexicano residente en el país que manifieste en forma individual, libre y pacífica, y por escrito afiliarse a la misma, y siempre que así lo acuerde el órgano responsable de su admisión. Art. 8.- Podrá tener la A.P.N. miembros simpatizantes que serán aquellos que sin ser miembros activos, apoyen en la realización de los objetivos y metas de la agrupación dando asesoría y capacitación, realizando labores intelectuales o materiales. Art. 9.- Los miembros activos tienen los siguientes derechos: f) Ostentarse como tal, siempre que tenga sus derechos vigentes. g) Participar en todas las actividades que lleve a cabo la A.P.N. h) Tener voz y voto en los órganos colegiados y asambleas que de acuerdo a los presentes estatutos, realice la A.P.N. i) Votar y ser electo para desempeñarse como directivo en los órganos y asambleas de Dirección de la A.P.N.		

e) Ser propuesto y apoyado como candidato a cargos de representación popular o de la administración Pública.	j) Ser propuesto y apoyado como candidato a cargos de representación popular o de la administración Pública.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 10.- Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la A.P.N. b) Cumplir con lealtad, honestidad y eficiencia los diversos cargos que le encomienden los órganos y asambleas directivas de la A.P.N. c) Velar en todo momento porque la agrupación y sus integrantes conserven el decoro, dignidad y buena imagen ante la ciudadanía. d) Presentar propuestas, proyectos y programas para mejorar el funcionamiento y las actividades de la A.P.N. e) Contribuir puntualmente a los gastos de la A.P.N. mediante el pago de cuotas. f) Desempeñarse con profesionalismo, eficiencia, dignidad y apego a la declaración de principios cuando obtenga un cargo de representación popular o un cargo como servidor público.	Art. 10.- Los miembros activos tienen las siguientes obligaciones: h) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la A.P.N. i) Cumplir con lealtad, honestidad y eficiencia los diversos cargos que le encomienden los órganos y asambleas directivas de la A.P.N. j) Velar en todo momento porque la agrupación y sus integrantes conserven el decoro, dignidad y buena imagen ante la ciudadanía. k) Presentar propuestas, proyectos y programas para mejorar el funcionamiento y las actividades de la A.P.N. l) Contribuir puntualmente a los gastos de la A.P.N. mediante el pago de cuotas. m) Desempeñarse con profesionalismo, eficiencia, dignidad y apego a la declaración de principios cuando obtenga un cargo de representación popular o un cargo como servidor público.		

g) Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo y a las asambleas, a las que sean debidamente convocados.	n) Asistir puntualmente a las reuniones de trabajo y a las asambleas, a las que sean debidamente convocados.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 11.- La A.P.N. estará obligada a mantener el padrón y registro actualizado de todos sus miembros activos, así como de sus órganos de gobierno interno. Art. 12.- Son derechos de la agrupación política nacional: los consagrados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente. Art. 13. Son obligaciones de la agrupación política nacional, las consagradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente. Capítulo III Del Patrimonio Art. 14.- El Patrimonio de la Agrupación estará formado por: a).- Las cuotas y aportaciones de los miembros activos. b).- Las donaciones, participaciones y productos provenientes de particulares. c).- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para cumplir con sus objetivos.	Art. 11.- La A.P.N. estará obligada a mantener el padrón y registro actualizado de todos sus miembros activos, así como de sus órganos de gobierno interno. Art. 12.- Son derechos de la agrupación política nacional: los consagrados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales vigente. Art. 13.- Son obligaciones de la agrupación política nacional, las consagradas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente. Capítulo III Del Patrimonio Art. 14.- El Patrimonio de la Agrupación estará formado por: a).- Las cuotas y aportaciones de los miembros activos. b).- Las donaciones, participaciones y productos provenientes de particulares. c).- Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para cumplir con sus objetivos.		

d).- Productos financieros como derechos, acciones, participaciones y cesiones que reciba de fondos, fundaciones y fideicomisos que sirvan para cumplir sus objetivos.	d).- Productos financieros como derechos, acciones, participaciones y cesiones que reciba de fondos, fundaciones y fideicomisos que sirvan para cumplir sus objetivos.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Capítulo IV De los Organos Directivos Art. 15.- Son órganos de la agrupación: I. La Asamblea General II. Comité Ejecutivo Nacional III. Los Comités Ejecutivos Estatales IV. Organo Ejecutivo Estatal V. Organo de Administración VI. Organo de Vigilancia VII. La Comisión de Honor y Justicia Art. 16.- La Asamblea General se formará con los integrantes de todos los órganos directivos, nacional y estatales y 2 delegados por estado.	Capítulo IV De los Organos Directivos Art. 15.- Son órganos de la agrupación: VIII. La Asamblea General IX. Comité Ejecutivo Nacional X. Los Comités Ejecutivos Estatales XI. Organo Ejecutivo Estatal XII. Organo de Administración XIII. Organo de Vigilancia XIV. La Comisión de Honor y Justicia Art. 16.- La Asamblea General se formará con el Presidente, Secretario General, y Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional y con los Presidentes, Secretarios Generales y Secretarios Técnicos de los Comités Ejecutivos Estatales y del D.F. Y un Delegado propietario o suplente por entidad federativa y el Distrito Federal.	SE MODIFICA	

	Los trabajos de la Asamblea General serán coordinados por una mesa directiva, que estará integrada por un Presidente, que será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, un Secretario, que será el Secretario General del Comité y un Secretario de Actas y acuerdos que será el Secretario Técnico; así como por los vocales y los escrutadores que determine la convocatoria.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 17.- La Asamblea General será el órgano máximo de dirección y decisión de la agrupación y tendrá sesiones ordinarias que se llevarán a cabo 1 vez al año, o extraordinarias cada vez que lo solicite el órgano ejecutivo general.	Art. 17.- La Asamblea General será el órgano máximo de autoridad y decisión de la agrupación; y tendrá sesiones ordinarias que se llevarán a cabo 1 vez al año, o extraordinarias cada vez que lo solicite el Comité Ejecutivo Nacional.	SE MODIFICA	
Art. 18.- Para la realización de cualquiera de las asambleas generales, se publicará en algún periódico de circulación nacional una convocatoria con 15 días de anticipación y se avisará a los miembros activos por cualquier medio. En la convocatoria se establecerá lugar, fecha y hora de la asamblea, así como la agenda a tratar.	Art. 18.- Para la realización de cualquier reunión de asamblea general se expedirá una convocatoria con diez días de anticipación la cual se comunicará a los que deban integrarla, por cualquier medio electrónico (fax, teléfono, telegrama, correo electrónico, etc.). En la convocatoria se establecerá lugar, fecha y hora de la asamblea, así como la agenda a tratar.	SE MODIFICA	

Art. 19.- Para la instalación de las asambleas se requerirá un quórum de más del 50% de los miembros individuales de la agrupación, cuando sea de primera convocatoria y por cualquier número de asistentes si se trata de la segunda convocatoria. Para llevar a cabo esta se debe prever un tiempo de una hora en relación a la primera convocatoria y se puede llevar a cabo con la presencia de 150 afiliados. Art. 20.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.	Art. 19.- La Asamblea Nacional quedará legalmente instalada con el 50% más de uno de los delegados convocados. La Asamblea Nacional sesionará legalmente en segunda convocatoria una hora después, con la asistencia del 40% de los delegados convocados. Si no se logra el quórum se hará nueva convocatoria en fecha y hora que señale el Presidente de la Asamblea. Art. 20.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos de los asistentes.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 21.- Son atribuciones de la asamblea general: a) Elegir democrática y libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. b) Aprobar el programa general de trabajo de la agrupación. c) Aprobar y/o reformar los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la agrupación. d) Formular y aprobar las tesis de carácter político, ideológico y sociales que regirán la vida de la agrupación en el cumplimiento de sus objetivos. e) Las demás que le señale los presentes estatutos.	Art. 21.- Son atribuciones de la asamblea general: h) Elegir democrática y libremente a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. i) Aprobar el programa general de trabajo de la agrupación. j) Aprobar y/o reformar los estatutos, la declaración de principios y el programa de acción de la agrupación. k) Formular y aprobar las tesis de carácter político, ideológico y sociales que regirán la vida de la agrupación en el cumplimiento de sus objetivos. l) Las demás que le señale los presentes estatutos.		

f) Designar a los integrantes del comité de Vigilancia. g) Decidir por mayoría de votos la celebración de convenios, para constituir un frente o para fusionarse en los términos de lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 22.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien fungirá como el presidente de debates; sólo cuando la asamblea haya sido convocada por el Comité de Vigilancia, el Presidente de Debates será seleccionado por la mayoría de asistentes a la asamblea.	m) Designar a los integrantes del comité de Vigilancia. n) Decidir por mayoría de votos la celebración de convenios, para constituir un frente o para fusionarse en los términos de lo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Art. 22.- Las sesiones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien fungirá como el presidente de debates; sólo cuando la asamblea haya sido convocada por el Comité de Vigilancia, el Presidente de Debates será seleccionado por la mayoría de asistentes a la asamblea.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Capítulo V De la Asamblea Estatal Art. 23.- La Asamblea Estatal, se integrará por los integrantes del órgano ejecutivo estatal y por todos los miembros activos de la agrupación, residentes en el estado de que se trate. Art. 24.- La Asamblea Estatal sólo sesionará una vez cada año, y la convocatoria la expedirá el órgano ejecutivo Estatal, previa autorización del órgano ejecutivo general.	Capítulo V De la Asamblea Estatal Art. 23.- La Asamblea Estatal, se integrará por los integrantes del órgano ejecutivo estatal y por todos los miembros activos de la agrupación, residentes en el estado de que se trate. Art. 24.- La Asamblea Estatal sólo sesionará una vez cada año, y la convocatoria la expedirá el órgano ejecutivo Estatal, previa autorización del órgano ejecutivo general.		

Art. 25.- La Asamblea Estatal será presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, quien también fungirá como el Presidente de Debates de la misma. Podrán celebrarse asambleas estatales extraordinarias, en los mismos términos que las asambleas generales de la agrupación. Art. 26.- Son facultades de la Asamblea Estatal: a) Formular y aprobar el Programa de Trabajo que llevará a la práctica del órgano ejecutivo Estatal. b) Conocer y aprobar las propuestas que se harán en la Asamblea General de la agrupación. c) Formular un programa de gestoría social, ante las autoridades Estatales, que llevará a cabo el Comité Ejecutivo Estatal. d) Realizar programas de debate político ideológico, en relación a los temas más importantes del Estado respectivo.	Art. 25.- La Asamblea Estatal será presidida por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, quien también fungirá como el Presidente de Debates de la misma. Podrán celebrarse asambleas estatales extraordinarias, en los mismos términos que las asambleas generales de la agrupación. Art. 26.- Son facultades de la Asamblea Estatal: a) Formular y aprobar el Programa de Trabajo que llevará a la práctica del órgano ejecutivo Estatal. b) Conocer y aprobar las propuestas que se harán en la Asamblea General de la agrupación. c) Formular un programa de gestoría social, ante las autoridades Estatales, que llevará a cabo el Comité Ejecutivo Estatal. d) Realizar programas de debate político ideológico, en relación a los temas más importantes del Estado respectivo.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Capítulo VI Comité Ejecutivo Nacional Art. 27.- La representación administrativa y dirección de la agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por:	Capítulo VI Comité Ejecutivo Nacional Art. 27.- La representación administrativa y dirección de la agrupación estará a cargo de un Comité Ejecutivo Nacional, que estará integrado por:		

• Presidente • Secretario General • Secretario Técnico • Secretario de Organización • Secretario de Asuntos Electorales • Secretario de Asuntos Jurídicos • Secretario de Ecología y Medio Ambiente • Secretario de Acción Campesina • Secretario de Acción Obrera • Secretario de Prensa y Propaganda • Secretario de Relaciones Públicas • Secretario de Acción Femenil • Secretario de Acción Juvenil • Secretario de Gestión Social • Secretario de Pensionados y Jubilados • Secretario de Comercio en Vía Pública y no Asalariados • Secretario de Capacitación Política • Secretario de Finanzas • Secretario de Derechos Humanos	• Presidente • Secretario General • Secretario Técnico • Secretario de Organización • Secretario de Asuntos Electorales • Secretario de Asuntos Jurídicos • Secretario de Ecología y Medio Ambiente • Secretario de Acción Campesina • Secretario de Acción Obrera • Secretario de Prensa y Propaganda • Secretario de Relaciones Públicas • Secretario de Acción Femenil • Secretario de Acción Juvenil • Secretario de Gestión Social • Secretario de Pensionados y Jubilados • Secretario de Comercio en Vía Pública y no Asalariados • Secretario de Capacitación Política • Secretario de Finanzas • Secretario de Derechos Humanos		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
• Secretario de Operación Política • Secretario de Estudios Económicos • Secretario de Comunicación Social • Secretario de Grupos Marginales	• Secretario de Operación Política • Secretario de Estudios Económicos • Secretario de Comunicación Social • Secretario de Grupos Marginales		

• Secretario de Grupos Indígenas • Secretario de Equidad y Género • Secretario de Turismo • Secretario de Relaciones Internacionales • Comisión de Honor y Justicia • Comisión de Vigilancia Cada uno de estos cargos, tendrá un suplente excepto el Presidente que entrará en funciones en las faltas temporales de los propietarios y el Secretario y Secretario Técnico. Art. 28.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional: - a).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la asamblea general. - b).- Ejecutar lo ordenado en los estatutos, programa de acciones y declaración de principios en beneficio de la agrupación. - c).- Realizar los actos de dominio en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la agrupación. - d).- Nombrar y remover al personal administrativo de la agrupación. - e).- Elaborar los reglamentos internos.	• Secretario de Grupos Indígenas • Secretario de Equidad y Género • Secretario de Turismo • Secretario de Relaciones Internacionales • Comisión de Honor y Justicia • Comisión de Vigilancia Cada uno de estos cargos, tendrá un suplente excepto el Presidente que entrará en funciones en las faltas temporales de los propietarios y el Secretario y Secretario Técnico. Art. 28.- Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional: - a).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados por la asamblea general. - b).- Ejecutar lo ordenado en los estatutos, programa de acciones y declaración de principios en beneficio de la agrupación. - c).- Realizar los actos de dominio en relación a los bienes muebles e inmuebles que adquiera la agrupación. - d).- Nombrar y remover al personal administrativo de la agrupación. - e).- Elaborar los reglamentos internos.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
f).- Los miembros del órgano ejecutivo general durarán en sus cargos durante 4 años y serán electos en una asamblea general ordinaria y podrán reelegirse una sola vez.	f).- Los miembros del órgano ejecutivo general durarán en sus cargos durante 4 años y serán electos en una asamblea general ordinaria y podrán reelegirse una sola vez.		

g).- El órgano ejecutivo general sesionará cuando menos una vez cada tres meses. h).- El primer órgano ejecutivo general se elegirá de entre los afiliados que hayan fungido como integrantes de las coordinaciones y comisiones para la fundación de la A.P.N. i).- Para tomar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá ser miembro fundador de la A.P.N. o tener por lo menos 5 años de militancia probada o estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N. Art. 29.- Son obligaciones y atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes: 1.- Ser el representante legal y político de la agrupación, así como de su órgano ejecutivo general. 2.- Firmar junto con el Secretario General, el Secretario Técnico y el Secretario de Organización, las convocatorias para asambleas generales. 3.- Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y presidir sus reuniones. 4.- Ejecutar los acuerdos del órgano ejecutivo general.	g).- El órgano ejecutivo general sesionará cuando menos una vez cada tres meses. h).- El primer órgano ejecutivo general se elegirá de entre los afiliados que hayan fungido como integrantes de las coordinaciones y comisiones para la fundación de la A.P.N. i).- Para tomar parte del Comité Ejecutivo Nacional se deberá ser miembro fundador de la A.P.N. o tener por lo menos 5 años de militancia probada o estar al corriente de sus aportaciones económicas a la A.P.N. Art. 29.- Son obligaciones y atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las siguientes: 1.- Ser el representante legal y político de la agrupación, así como de su órgano ejecutivo general. 2.- Firmar junto con el Secretario General, el Secretario Técnico y el Secretario de Organización, las convocatorias para asambleas generales. 3.- Citar a reuniones del Comité Ejecutivo Nacional y presidir sus reuniones. 4.- Ejecutar los acuerdos del órgano ejecutivo general.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

5.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales. 6.- Apoyar y vigilar que los demás integrantes del órgano ejecutivo general cumplan con sus obligaciones y desempeñen cabalmente sus funciones. 7.- Presentar un informe ante la Asamblea General de sus actividades y del Comité Ejecutivo Nacional. 8.- Acordar con el Secretario de Finanzas, el plan anual de ingresos y egresos de la agrupación, así como las acciones necesarias para que la agrupación cuente con recursos financieros y económicos. 9.- Los demás que señalen los presentes estatutos. Art. 30.- En las faltas temporales del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, será sustituido por el Secretario General y cuando la falta sea permanente, se elegirá un nuevo presidente en los términos de estos estatutos. Art. 31.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario General: a).- Será el encargado de llevar las actas y registros de las reuniones que lleve a cabo el órgano ejecutivo general. b).- Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional todos los nombramientos de los integrantes del órgano ejecutivo general.	5.- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y los acuerdos de las Asambleas Generales. 6.- Apoyar y vigilar que los demás integrantes del órgano ejecutivo general cumplan con sus obligaciones y desempeñen cabalmente sus funciones. 7.- Presentar un informe ante la Asamblea General de sus actividades y del Comité Ejecutivo Nacional. 8.- Acordar con el Secretario de Finanzas, el plan anual de ingresos y egresos de la agrupación, así como las acciones necesarias para que la agrupación cuente con recursos financieros y económicos. 9.- Los demás que señalen los presentes estatutos. Art. 30.- En las faltas temporales del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, será sustituido por el Secretario General y cuando la falta sea permanente, se elegirá un nuevo presidente en los términos de estos estatutos. Art. 31.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario General: f).- Será el encargado de llevar las actas y registros de las reuniones que lleve a cabo el órgano ejecutivo general. g).- Firmará junto con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional todos los nombramientos de los integrantes del órgano ejecutivo general.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

c).- Conocerá y resolverá, previo acuerdo con el del Comité Ejecutivo Nacional presidente de las diferencias de criterio y acción que se susciten entre integrantes de los órganos de gobierno de la agrupación d).- Llevará a cabo todas las relaciones institucionales con otras agrupaciones y partidos políticos. e).- Los demás que éstos le encomienden. Art. 32.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario Técnico: a).- Fungir como Secretario Técnico de las asambleas generales que se lleven a cabo. b).- Llevar a cabo las relaciones institucionales con el Instituto Federal Electoral. c).- Llevar a cabo los programas de capacitación y actualización política de la agrupación. d).- Organizar y dirigir el Centro de Formación Política de la Agrupación. Art. 33.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a).- Vigilar que los diversos órganos de gobierno de sus comisiones de la agrupación estén debidamente integrados y en funcionamiento.	h).- Conocerá y resolverá, previo acuerdo con el del Comité Ejecutivo Nacional presidente de las diferencias de criterio y acción que se susciten entre integrantes de los órganos de gobierno de la agrupación i).- Llevará a cabo todas las relaciones institucionales con otras agrupaciones y partidos políticos. j).- Los demás que éstos le encomienden. Art. 32.- Son obligaciones y atribuciones del Secretario Técnico: e).- Fungir como Secretario Técnico de las asambleas generales que se lleven a cabo. f).- Llevar a cabo las relaciones institucionales con el Instituto Federal Electoral. g).- Llevar a cabo los programas de capacitación y actualización política de la agrupación. h).- Organizar y dirigir el Centro de Formación Política de la Agrupación. Art. 33.- El Secretario de Organización tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: d).- Vigilar que los diversos órganos de gobierno de sus comisiones de la agrupación estén debidamente integrados y en funcionamiento.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

b).- Responsabilizarse con el Secretario de Prensa y Propaganda, de publicar periódicamente el órgano informativo e ideológico de la agrupación. c).- Las demás que le encomiende el Presidente del Organo de Gobierno General. Art. 34.- El Secretario de Asuntos Electorales tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a).- Elaborar el programa electoral que llevará a cabo la agrupación. b).- Llevar a cabo la capacitación electoral cuando la agrupación participe en los procesos electorales constitucionales. c).- Llevar el seguimiento electoral de los procesos de renovación de los órganos de gobierno de la agrupación. d).- Llevar a cabo los estudios electorales correspondientes a los procesos políticos que se han realizado en los Estados y en el Distrito Federal. e).- Hacer los diagnósticos electorales en cada uno de los Estados y en el Distrito Federal, así como en los Distritos tanto federales como locales. f).- Las demás que le asigne el Presidente del Organo Ejecutivo General.	e).- Responsabilizarse con el Secretario de Prensa y Propaganda, de publicar periódicamente el órgano informativo e ideológico de la agrupación. f).- Las demás que le encomiende el Presidente del Organo de Gobierno General. Art. 34.- El Secretario de Asuntos Electorales tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: g).- Elaborar el programa electoral que llevará a cabo la agrupación. h).- Llevar a cabo la capacitación electoral cuando la agrupación participe en los procesos electorales constitucionales. i).- Llevar el seguimiento electoral de los procesos de renovación de los órganos de gobierno de la agrupación. j).- Llevar a cabo los estudios electorales correspondientes a los procesos políticos que se han realizado en los Estados y en el Distrito Federal. k).- Hacer los diagnósticos electorales en cada uno de los Estados y en el Distrito Federal, así como en los Distritos tanto federales como locales. l).- Las demás que le asigne el Presidente del Organo Ejecutivo General.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Art. 35.- El Secretario de Comunicación y Propaganda tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: - a).- Proponer el esquema de imagen política y la estrategia de comunicación que ejecutará la agrupación ante los medios de comunicación. - b).- Diseñará los medios impresos que la agrupación utilizará con el fin de que se distinga y cause buen impacto ante los ciudadanos del país. - c).- Coordinará las conferencias de prensa que ofrezca el presidente del órgano ejecutivo general. - d).- Será el enlace de la agrupación con los directores ejecutivos de los medios de comunicación. - e).- Se encargará de elaborar los boletines de prensa referentes a las actividades que lleve a cabo la agrupación. - f).- Las demás que le encargue el Presidente del Organo Ejecutivo General. Art. 36.- El Secretario de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: - a).- Elaborar el plan de ingresos y egresos que la agrupación vaya a realizar anualmente. - b).- Tener bajo resguardo los bienes y activos económicos y financieros de la agrupación.	Art. 35.- El Secretario de Comunicación y Propaganda tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: - g).- Proponer el esquema de imagen política y la estrategia de comunicación que ejecutará la agrupación ante los medios de comunicación. - h).- Diseñará los medios impresos que la agrupación utilizará con el fin de que se distinga y cause buen impacto ante los ciudadanos del país. - i).- Coordinará las conferencias de prensa que ofrezca el presidente del órgano ejecutivo general. - j).- Será el enlace de la agrupación con los directores ejecutivos de los medios de comunicación. - k).- Se encargará de elaborar los boletines de prensa referentes a las actividades que lleve a cabo la agrupación. - l).- Las demás que le encargue el Presidente del Organo Ejecutivo General. Art. 36.- El Secretario de Finanzas tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: - h).- Elaborar el plan de ingresos y egresos que la agrupación vaya a realizar anualmente. - i).- Tener bajo resguardo los bienes y activos económicos y financieros de la agrupación.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

c).- Llevar a cabo las actividades y trámites administrativos que deba cumplir la agrupación para el cumplimiento de los objetivos. d).- Tramitar lo ordenado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. e).- Coordinar la práctica de auditorías y verificaciones, así como entregar la documentación respecto a ingresos y egresos que haga o solicite la autoridad electoral. f).- Administrar los bienes y el personal de la agrupación respondiendo y acordándolo con el Presidente del Organo Ejecutivo General. g).- Las demás que le encomiende el Presidente del Organo Ejecutivo General. Art. 37.- El Secretario de Acción Obrera tendrá las siguientes atribuciones. a).- Elaborará el Programa de Trabajo de Acción Obrera. b).- Mantendrá la relación con todas las organizaciones obreras del país c).- Elaborará los estudios sobre legislación obrera. d).- Los demás que le encargue el Presidente del Organo General Ejecutivo.	j).- Llevar a cabo las actividades y trámites administrativos que deba cumplir la agrupación para el cumplimiento de los objetivos. k).- Tramitar lo ordenado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales l).- Coordinar la práctica de auditorías y verificaciones, así como entregar la documentación respecto a ingresos y egresos que haga o solicite la autoridad electoral. m).- Administrar los bienes y el personal de la agrupación respondiendo y acordándolo con el Presidente del Organo Ejecutivo General. n).- Las demás que le encomiende el Presidente del Organo Ejecutivo General. Art. 37.- El Secretario de Acción Obrera tendrá las siguientes atribuciones. e).- Elaborará el Programa de Trabajo de Acción Obrera. f).- Mantendrá la relación con todas las organizaciones obreras del país g).- Elaborará los estudios sobre legislación obrera. h).- Los demás que le encargue el Presidente del Organo General Ejecutivo.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

Art. 38.- Todas las demás secretarías que componen el órgano Ejecutivo General tendrán las siguientes atribuciones: - a).- Elaborarán el programa relativo a los adjetivos de cada secretaria según su denominación. - b).- Se relacionarán con todas las agrupaciones Políticas Nacionales en lo que respecta a las actividades, que dentro de su competencia, lleven a cabo sus directivos o respectivos secretarios. - c).- Se relacionarán con los órganos del gobierno federal y estatal que desarrollen funciones relacionadas con sus programas de trabajo. - d).- Propondrán al Organó Ejecutivo General y a su Presidente la ejecución de acciones internas referentes a su programa de trabajo. - e).- Las que le encomienden el Presidente del Organó Ejecutivo General. Art. 39.- El Secretario de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: - a).- Asesorar y representar judicialmente a los integrantes del Organó Ejecutivo General. - b).- Dictaminar los asuntos legales en que esté involucrada la A.P.N.	Art. 38.- Todas las demás secretarías que componen el órgano Ejecutivo General tendrán las siguientes atribuciones: - f).- Elaborarán el programa relativo a los adjetivos de cada secretaria según su denominación. - g).- Se relacionarán con todas las agrupaciones Políticas Nacionales en lo que respecta a las actividades, que dentro de su competencia, lleven a cabo sus directivos o respectivos secretarios. - h).- Se relacionarán con los órganos del gobierno federal y estatal que desarrollen funciones relacionadas con sus programas de trabajo. - i).- Propondrán al Organó Ejecutivo General y a su Presidente la ejecución de acciones internas referentes a su programa de trabajo. - j).- Las que le encomienden el Presidente del Organó Ejecutivo General. Art. 39.- El Secretario de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: - e).- Asesorar y representar judicialmente a los integrantes del Organó Ejecutivo General. - f).- Dictaminar los asuntos legales en que esté involucrada la A.P.N.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES

c).- Elaborar y llevar a cabo programas de carácter jurídico entre los afiliados y órganos de la A.P.N. d).- Los demás que le encomiende el Presidente de la A.P.N. Art. 40.- El Secretario de Ecología y Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones: a).- Elaborarán el programa nacional de ecología y medio ambiente que los diversos órganos y afiliados de la A.P.N., llevará a cabo. b).- Se relacionará con los grupos ecologistas o ambientalistas a efecto de apoyar los movimientos sociales de defensa de la ecología. c).- Se relacionará con los órganos del gobierno federal y estatal que tienen a su cargo el desarrollo de esos programas. Art. 41.- El secretario de acción campesina tendrá las siguientes atribuciones: a).- Elaborará el programa nacional de acción campesina que la A.P.N. llevará a cabo. b).- Se relacionará con organizaciones campesinas a efecto de promover la participación de la A.P.N. en los movimientos, programas y acciones campesinas. c).- Será el enlace con los órganos de gobierno tanto federal como estatales responsabilizados de ejecutar políticas campesinas.	g).- Elaborar y llevar a cabo programas de carácter jurídico entre los afiliados y órganos de la A.P.N. h).- Los demás que le encomiende el Presidente de la A.P.N. Art. 40.- El Secretario de Ecología y Medio Ambiente tendrá las siguientes atribuciones: d).- Elaborarán el programa nacional de ecología y medio ambiente que los diversos órganos y afiliados de la A.P.N., llevará a cabo. e).- Se relacionará con los grupos ecologistas o ambientalistas a efecto de apoyar los movimientos sociales de defensa de la ecología. f).- Se relacionará con los órganos del gobierno federal y estatal que tienen a su cargo el desarrollo de esos programas. Art. 41.- El secretario de acción campesina tendrá las siguientes atribuciones: d).- Elaborará el programa nacional de acción campesina que la A.P.N. llevará a cabo. e).- Se relacionará con organizaciones campesinas a efecto de promover la participación de la A.P.N. en los movimientos, programas y acciones campesinas. f).- Será el enlace con los órganos de gobierno tanto federal como estatales responsabilizados de ejecutar políticas campesinas.		
---	---	--	--

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Capítulo VII Del Organo de Vigilancia Art. 42.- La agrupación contará con un órgano de vigilancia que se aboque a verificar el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación; y estará integrada de la siguiente manera: a).- Un presidente y dos vocales Art. 43.- Su designación se llevará a cabo en asamblea general y durarán en su cargo 3 años. Art. 44.- Podrá llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos. Art. 45.- Elaborará un informe a la asamblea general sobre el respeto al derecho de los afiliados y sus actividades realizadas. Art. 46.- De acuerdo a sus investigaciones, será el encargado de iniciar el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia. Capítulo VIII Del Comité Ejecutivo Estatal Art. 47.- Será el responsable de las actividades de la agrupación en el ámbito Estatal de que se trata.	Capítulo VII Del Organo de Vigilancia Art. 42.- La agrupación contará con un órgano de vigilancia que se aboque a verificar el respeto de los derechos de los afiliados, así como el cumplimiento de las obligaciones de la agrupación; y estará integrada de la siguiente manera: b).- Un presidente y dos vocales Art. 43.- Su designación se llevará a cabo en asamblea general y durarán en su cargo 3 años. Art. 44.- Podrá llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de violación de derechos políticos. Art. 45.- Elaborará un informe a la asamblea general sobre el respeto al derecho de los afiliados y sus actividades realizadas. Art. 46.- De acuerdo a sus investigaciones, será el encargado de iniciar el procedimiento ante la Comisión de Honor y Justicia. Capítulo VIII Del Comité Ejecutivo Estatal Art. 47.- Será el responsable de las actividades de la agrupación en el ámbito Estatal de que se trata.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 48.- En cada Estado la agrupación tendrá un Comité Ejecutivo Estatal; que se compondrá por lo menos, de los siguientes cargos: 1.- Presidente 17.- Secretario de Capacitación Política 2.- Secretario General 18.- Secretario de Finanzas 3.- Secretario Técnico 19.- Secretario de Derechos Humanos 4.- Secretario de Organización 20.- Secretario de Operación Política 5.- Secretario de Asuntos Electorales 21.- Secretario de Estudios Económ. y Soc. 6.- Dirección de Asuntos Jurídicos 22.- Secretario de Comunicación Soc. 7.- Secretario de Ecología 23.- Secretario de Grupos Marginales 8.- Secretario de Acción Campesina 24.- Secretario de Grupos Indígenas 9.- Secretario de Acción Obrera 25.- Secretario de Turismo 10.- Secretario de Prensa y Propaganda 26.- Secretario de Equidad y Género 11.- Secretario de Relaciones Públicas 27.- Secretario de Relaciones Intern. 12.- Secretario de Acción Femenil 28.- Secretario de Cultura y deportes. 13.- Secretario de Acción Juvenil 29.- Secretario de Enlace con Agrupaciones	Art. 48.- En cada Estado la agrupación tendrá un Comité Ejecutivo Estatal; que se compondrá por lo menos, de los siguientes cargos: 1.- Presidente 17.- Secretario de Capacitación Política 2.- Secretario General 18.- Secretario de Finanzas 3.- Secretario Técnico 19.- Secretario de Derechos Humanos 4.- Secretario de Organización 20.- Secretario de Operación Política 5.- Secretario de Asuntos Electorales 21.- Secretario de Estudios Económ. y Soc. 6.- Dirección de Asuntos Jurídicos 22.- Secretario de Comunicación Soc. 7.- Secretario de Ecología 23.- Secretario de Grupos Marginales 8.- Secretario de Acción Campesina 24.- Secretario de Grupos Indígenas 9.- Secretario de Acción Obrera 25.- Secretario de Turismo 10.- Secretario de Prensa y Propaganda 26.- Secretario de Equidad y Género 11.- Secretario de Relaciones Públicas 27.- Secretario de Relaciones Intern. 12.- Secretario de Acción Femenil 28.- Secretario de Cultura y deportes. 13.- Secretario de Acción Juvenil 29.- Secretario de Enlace con Agrupaciones		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
14.- Secretario de Gestión Social 30.- Comisión de Honor y Justicia 15.- Secretario de Pensionados 31.- Comisión de Vigilancia y Jubilados 16.- Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados Art. 49.- El comité ejecutivo estatal, será el representante legal y político de la agrupación política nacional en el Estado de que se trate; y sus reuniones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o quien éste designe. Art. 50.- Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a).- Reunirse por lo menos 1 vez al año para analizar, evaluar y aprobar los trabajos de su competencia. b).- Presentar a consideración del órgano ejecutivo general el programa de trabajo a realizar en el estado de que se trate. c).- Informar oportunamente al órgano ejecutivo general del estado que guardan los acontecimientos sociales, políticos, electorales y económicos del Estado. d).- Presentar a consideración del órgano ejecutivo general un plan de afiliación a efecto de que la agrupación se fortalezca en beneficio de la sociedad.	14.- Secretario de Gestión Social 30.- Comisión de Honor y Justicia 15.- Secretario de Pensionados 31.- Comisión de Vigilancia y Jubilados 16.- Secretario de Comercio en Vía Pública y No Asalariados Art. 49.- El comité ejecutivo estatal, será el representante legal y político de la agrupación política nacional en el Estado de que se trate; y sus reuniones serán presididas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional o quien éste designe. Art. 50.- Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: a).- Reunirse por lo menos 1 vez al año para analizar, evaluar y aprobar los trabajos de su competencia. b).- Presentar a consideración del órgano ejecutivo general el programa de trabajo a realizar en el estado de que se trate. c).- Informar oportunamente al órgano ejecutivo general del estado que guardan los acontecimientos sociales, políticos, electorales y económicos del Estado. d).- Presentar a consideración del órgano ejecutivo general un plan de afiliación a efecto de que la agrupación se fortalezca en beneficio de la sociedad.		

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
e).- Solicitar la intervención del Comité Ejecutivo Nacional ante autoridades estatales y municipales a efecto de que la problemática que presenten sus afiliados se resuelva en el menor tiempo posible. f).- Mantener una comunicación abierta e intensa con los afiliados del estado de que se trate, e informar de la misma al órgano ejecutivo general. g).- Convocar, previo acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la Asamblea Estatal. h).- Realizar diagnósticos electorales en cada uno de los distritos electorales tanto locales como federales e informar de ellos al órgano ejecutivo general. i).- Mantener un domicilio en el Estado política que sirva de oficina y para las reuniones de los afiliados. Art. 51.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su cargo 3 años y serán electos democráticamente en la Asamblea estatal y podrán reelegirse hasta en 2 ocasiones.	e).- Solicitar la intervención del Comité Ejecutivo Nacional ante autoridades estatales y municipales a efecto de que la problemática que presenten sus afiliados se resuelva en el menor tiempo posible. f).- Mantener una comunicación abierta e intensa con los afiliados del estado de que se trate, e informar de la misma al órgano ejecutivo general. g).- Convocar, previo acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a la Asamblea Estatal. h).- Realizar diagnósticos electorales en cada uno de los distritos electorales tanto locales como federales e informar de ellos al órgano ejecutivo general. i).- Mantener un domicilio en el Estado política que sirva de oficina y para las reuniones de los afiliados. Art. 51.- Los miembros del Comité Ejecutivo Estatal durarán en su cargo 3 años y serán electos democráticamente en la Asamblea estatal y podrán reelegirse hasta en 2 ocasiones.		

Art. 52.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos el programa de acción y la declaración de principios de la agrupación.	Art. 52.- El Presidente del Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: f).- Cumplir y hacer cumplir los estatutos el programa de acción y la declaración de principios de la agrupación.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
b).- Informar periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional del funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal. c).- Tramitar las audiencias ante autoridades estatales y asistir personalmente a las mismas para defender y apoyar a los afiliados en las gestiones de los problemas de la comunidad donde viven. d).- Representar a la agrupación en el ámbito del Estado de que se trate. e).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 53.- Los demás integrantes del comité ejecutivo estatal tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del órgano ejecutivo general, el responsable de definir y evaluar las tareas de los demás integrantes del órgano ejecutivo estatal.	g).- Informar periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional del funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal. h).- Tramitar las audiencias ante autoridades estatales y asistir personalmente a las mismas para defender y apoyar a los afiliados en las gestiones de los problemas de la comunidad donde viven. i).- Representar a la agrupación en el ámbito del Estado de que se trate. j).- Las demás que le encomiende el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Art. 53.- Los demás integrantes del comité ejecutivo estatal tendrán las funciones inherentes a su cargo, y en similitud con los cargos del órgano ejecutivo general, el responsable de definir y evaluar las tareas de los demás integrantes del órgano ejecutivo estatal.		

Capítulo IX De las sanciones. Art. 54.- Los miembros y directivos que incumplan las disposiciones de los presentes estatutos, se harán acreedores a las sanciones que dictaminarán la comisión de honor y justicia.	Capítulo IX De las sanciones. Art. 54.- Los miembros y directivos que incumplan las disposiciones de los presentes estatutos, se harán acreedores a las sanciones que dictaminarán la comisión de honor y justicia.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 55.- Las sanciones aplicables serán: 1.- Sanciones temporales: suspensión de derechos, amonestaciones verbales y por escrito. 2.- Sanciones económicas. 3.- Sanciones definitivas: cancelación de la calidad de miembro y destitución de algún cargo directivo. Art. 56.- Procederá la amonestación cuando las faltas o incumplimiento sean de carácter leve. Art. 57.- Se aplicará la sanción económica cuando del cumplimiento se haya derivado una pérdida a menoscabo material en perjuicio de la agrupación. Art. 58.- La suspensión de derechos, procederá en los casos en que los incumplimientos hayan provocado que los órganos de la agrupación no cumplieran satisfactoriamente con sus funciones y objetivos.	Art. 55.- Las sanciones aplicables serán: 1.- Sanciones temporales: suspensión de derechos, amonestaciones verbales y por escrito. 2.- Sanciones económicas. 3.- Sanciones definitivas: cancelación de la calidad de miembro y destitución de algún cargo directivo. Art. 56.- Procederá la amonestación cuando las faltas o incumplimiento sean de carácter leve. Art. 57.- Se aplicará la sanción económica cuando del cumplimiento se haya derivado una pérdida a menoscabo material en perjuicio de la agrupación. Art. 58.- La suspensión de derechos, procederá en los casos en que los incumplimientos hayan provocado que los órganos de la agrupación no cumplieran satisfactoriamente con sus funciones y objetivos.		

Art. 59.- Procederán las sanciones definitivas cuando: a).- La falta consista en acciones de división entre afiliados de la agrupación. b).- Cuando se dispongan indebidamente de los fondos y recursos de la agrupación.	Art. 59.- Procederán las sanciones definitivas cuando: f).- La falta consista en acciones de división entre afiliados de la agrupación. g).- Cuando se dispongan indebidamente de los fondos y recursos de la agrupación.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
c).- Cuando se atente contra la agrupación coludiéndose con organizaciones y personas ajenas a la misma. d).- Cuando se sostengan ideas y compromisos contrarios a los establecidos en los estatutos, declaración de principios y programas de acción. e).- Cuando se incurran en actos de deshonestidad y corrupción que involucren las funciones y actividades de la agrupación.	h).- Cuando se atente contra la agrupación coludiéndose con organizaciones y personas ajenas a la misma. i).- Cuando se sostengan ideas y compromisos contrarios a los establecidos en los estatutos, declaración de principios y programas de acción. j).- Cuando se incurran en actos de deshonestidad y corrupción que involucren las funciones y actividades de la agrupación.		

Capítulo X De la Comisión de Honor y Justicia Art. 60.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres distinguidos y capacitados miembros de la agrupación política local, que serán designados por la asamblea general, durarán en su cargo 3 años. Art. 61.- Se pondrá de la siguiente manera. • Un presidente • Dos vocales Art. 62.- No podrán ser integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, las personas que en ese momento desempeñen algún órgano de gobierno de la agrupación.	Capítulo X De la Comisión de Honor y Justicia Art. 60.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por tres distinguidos y capacitados miembros de la agrupación política nacional, que serán designados por la asamblea general, durarán en su cargo 3 años. Art. 61.- Se pondrá de la siguiente manera. • Un presidente • Dos vocales Art. 62.- No podrán ser integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, las personas que en ese momento desempeñen algún órgano de gobierno de la agrupación.	SE MODIFICA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Art. 63.- Los dictámenes que emita la comisión podrán ser unanimidad o por mayoría de sus integrantes. Art. 64.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia las siguientes: a).- Dado que su trabajo es delicado y atañe a los derechos de los afiliados, elaborará un reglamento del procedimiento para desahogar quejas y denuncias, mismo que será aprobado por la Asamblea General.	Art. 63.- Los dictámenes que emita la comisión podrán ser unanimidad o por mayoría de sus integrantes. Art. 64.- Son facultades y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia las siguientes: a).- Dado que su trabajo es delicado y atañe a los derechos de los afiliados, elaborará un reglamento del procedimiento para desahogar quejas y denuncias, mismo que será aprobado por la Asamblea General.		

b).- Conocer y dictaminar sobre las sanciones que deban aplicarse a miembros y afiliados de la agrupación por los incumplimientos en que incurran. c).- Proponer los estímulos y honores correspondientes a los miembros de la agrupación que deban recibirlos. d).- Informar y dictaminar ante la Asamblea General para que éste imponga la sanción correspondiente los actos de los miembros de la agrupación que sean contrarios a la misma y que sean sancionados por los estatutos. e).- Mediar y arbitrar en caso de controversia entre los órganos ejecutivos de la agrupación.	b).- Conocer y dictaminar sobre las sanciones que deban aplicarse a miembros y afiliados de la agrupación por los incumplimientos en que incurran. c).- Proponer los estímulos y honores correspondientes a los miembros de la agrupación que deban recibirlos. d).- Informar y dictaminar ante la Asamblea General para que éste imponga la sanción correspondiente los actos de los miembros de la agrupación que sean contrarios a la misma y que sean sancionados por los estatutos. e).- Mediar y arbitrar en caso de controversia entre los órganos ejecutivos de la agrupación.		
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE LAS REFORMAS	OBSERVACIONES
Capítulo XI De los estatutos Art. 65.- Los estatutos se pueden reformar sólo en asamblea general extraordinaria por una aprobación del mes del 50% de los afiliados asistentes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con la mayoría de los miembros asistentes.	Capítulo XI De los estatutos Art. 65.- Los estatutos se pueden reformar sólo en asamblea general extraordinaria por una aprobación del mes del 50% de los afiliados asistentes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con la mayoría de los miembros asistentes.		

Transitorios Primero: La primera asamblea general de la agrupación tendrá el carácter de asamblea constituyente y en ese carácter aprobará los estatutos que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. Segundo: Los reglamentos a que refieren los presentes estatutos deberán ser aprobados por una Asamblea General, en un término de 90 días después de ser aprobados aquéllos. Tercero: La primera Asamblea General por mayoría de votos designará a su presidente de debates, que conducirá los trabajos de integración del primer órgano ejecutivo general. Dado en la Ciudad de México a los 24 días, del mes de noviembre del año dos mil.	Transitorios Primero: La primera asamblea general de la agrupación tendrá el carácter de asamblea constituyente y en ese carácter aprobará los estatutos que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación. Segundo: Los reglamentos a que refieren los presentes estatutos deberán ser aprobados por una Asamblea General, en un término de 90 días después de ser aprobados aquéllos. Tercero: La primera Asamblea General por mayoría de votos designará a su presidente de debates, que conducirá los trabajos de integración del primer órgano ejecutivo general. Dado en la Ciudad de México a los 24 días, del mes de noviembre del año dos mil uno.		
--	--	--	--

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones al Programa de Acción de la agrupación política nacional Movimiento Patriótico Mexicano, A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG137/2002.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A. C."

ANTECEDENTES

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 35, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y POR ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN A ESTE ORGANO COLEGIADO LOS ARTICULOS 35, PARRAFO 2 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z), DEL CODIGO CITADO, SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO REFERIDO, SE PROCEDIO A LA PUBLICACION DE DICHO ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

2. ATENTO A LO ANTERIOR, EL PUNTO PRIMERO DEL SEÑALADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL PRECISA LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO DEBIERON CUMPLIR LAS ASOCIACIONES, EL QUE EN SU PUNTO 3 INCISO F) A LA LETRA INDICA: **"PRIMERO. ...3. LA SOLICITUD ANTERIORMENTE DESCRITA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITEN QUE CUMPLEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS ... F) DISPONER DE DOCUMENTOS BASICOS, ES DECIR, DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, LOS CUALES DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 25; 26, INCISOS a), b) Y c); ASI COMO 27, INCISOS a, b) Y c), FRACCIONES I, II, III Y IV Y g), RESPECTIVAMENTE, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS EN MEDIO MAGNETICO DE 3 ½ Y EN UNA IMPRESION..."**.

3. ASIMISMO, EL CITADO ACUERDO EN SU PUNTO SEGUNDO SEÑALA QUE **"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80, PARRAFO 2 DEL CODIGO ELECTORAL, LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y LOS SEÑALADOS EN SUS TERMINOS EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO SERA VERIFICADA POR LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION DEL CONSEJO GENERAL"**. POR SU PARTE, EL PUNTO TERCERO INDICA QUE: **"LA COMISION CONSIGNADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERA PREPARAR UN PROYECTO DE ACUERDO QUE SEÑALE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOLOGIA QUE NORME DE FORMA IMPARCIAL Y OBJETIVA SUS TRABAJOS PARA LA REVISION DE LAS SOLICITUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE REGISTRO COMO 'AGRUPACION POLITICA NACIONAL'. DICHO PROYECTO DE ACUERDO SERA SOMETIDO A LA CONSIDERACION DE ESTE ORGANO COLEGIADO DE DIRECCION EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO."**

4. EN SESION ORDINARIA DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL UNO SE APROBO EL **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DEFINE LA METODOLOGIA QUE OBSERVARA LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PARA LA REVISION DE LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES POLITICAS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES"**, MISMO QUE FUE PUBLICADO EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

5. EL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOS LA ASOCIACION DENOMINADA **"MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C."**, EN ATENCION A LOS CITADOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO GENERAL Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ELECTORALES, PRESENTO DENTRO DEL PLAZO OTORGADO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL.

6. EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, ESTE CONSEJO GENERAL OTORGO A LA ASOCIACION DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.", SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

"RESOLUCION

PRIMERO. PROCEDE EL OTORGAMIENTO DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.", EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO. EN RAZON DE LO DESCRITO POR EL CONSIDERANDO VIII, COMUNIQUESE A LA ASOCIACION DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.", HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON TREINTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE ESTA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR A ESTE CONSEJO GENERAL DE LA FECHA EN QUE REALIZARAN LAS REFORMAS A SU PROGRAMA DE ACCION A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN EL ARTICULO 26, INCISO c). DICHAS MODIFICACIONES DEBERAN SER EFECTUADAS A LA BREVEDAD POSIBLE, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITAN SUS ESTATUTOS PARA CONVOCAR A LA REUNION ORDINARIA O EN SU CASO EXTRAORDINARIA QUE DEBA REALIZAR EL ORGANO DIRECTIVO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA ESTE FIN. LAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DEBERAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I), DEL CODIGO INVOCADO, Y PARA QUE, PREVIA RESOLUCION DE PROCEDENCIA SEAN AGREGADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

TERCERO. APERCIBIENDOSE A LA ASOCIACION CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO A.C.", QUE EN EL CASO DE NO CUMPLIR EN SUS TERMINOS CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO DE ESTE CAPITULO DE LA PRESENTE RESOLUCION, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PROCEDERA A DECLARAR LA PERDIDA DEL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PREVIA AUDIENCIA EN LA QUE LA INTERESADA SERA OIDA EN DEFENSA, EN TERMINOS DE LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 35, PARRAFO 13, INCISOS d) Y f), EN RELACION CON EL ARTICULO 67, PARRAFO 2, AMBOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

CUARTO. NOTIFIQUESE EN SUS TERMINOS LA PRESENTE RESOLUCION, A LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.".

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**"

ESTA RESOLUCION FUE NOTIFICADA PERSONALMENTE A LA MENCIONADA AGRUPACION EL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN RAZON DE LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, SOMETE A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

CONSIDERANDO

1. QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.", A TRAVES DEL CIUDADANO RAFAEL SANEN FLORES, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION SEÑALADA, CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS, COMUNICO A ESTE INSTITUTO QUE EL DIECINUEVE DE MAYO DEL MISMO AÑO, SE CELEBRARIA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CITADA AGRUPACION, LO QUE FUE NOTIFICADO EL QUINCE DE MAYO DEL MISMO AÑO, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PUNTO SEGUNDO DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL POR LA QUE SE LES CONCEDIO EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL. DICHO ACUERDO ESTABLECIO QUE LA

AGRUPACION CONTABA CON TREINTA DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE DICHA RESOLUCION, A EFECTO DE INFORMAR AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE LA FECHA EN QUE EL ORGANO ESTATUTARIAMENTE FACULTADO PARA EL EFECTO REALIZARA LAS REFORMAS A SU PROGRAMA DE ACCION, A FIN DE CUMPLIR CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. ASIMISMO DICHO PUNTO DEL SEÑALADO RESOLUTIVO, DECRETO QUE LAS MODIFICACIONES DEBERIAN HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL EN EL TERMINO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL INVOCADO CODIGO, PARA QUE PREVIO DICTAMEN FUERA AGREGADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2. QUE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EL DIECINUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ORGANO ESTATUTARIAMENTE COMPETENTE PARA REFORMAR, ADICIONAR O MODIFICAR LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA CITADA ASOCIACION, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO VEINTISEIS, FRACCION III, DE SUS PROPIOS ESTATUTOS, FUERON NOTIFICADAS A ESTE CONSEJO GENERAL CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOS, MEDIANTE ACTA DE LA CITADA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, SIGNADA POR LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA EN MENCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL SEÑALADO ARTICULO 38, PARRAFO 1, INCISO I) DEL CODIGO DE LA MATERIA, LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN COMUNICAR AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUALQUIER MODIFICACION A SU DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, SIN QUE ESTAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS HASTA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DECLARE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE DICHAS MODIFICACIONES.

QUE DE LO ANTES EXPUESTO, SE DESPRENDE QUE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C." CUMPLIO CON EL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO, EN VIRTUD DE QUE NOTIFICO LAS MODIFICACIONES A SU PROGRAMA DE ACCION DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE SU ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

4. QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION ANALIZARON LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE ACCION PRESENTADAS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR SI ESTAS CUMPLEN CABALMENTE CON LOS EXTREMOS ESTABLECIDOS POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN VIRTUD DE QUE EN LOS DOCUMENTOS ORIGINALMENTE PRESENTADOS EL TREINTA DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, AUNQUE SI BIEN NO CONTRAVENIAN LOS PRECEPTOS LEGALES YA INVOCADOS, NO INDICABAN CABALMENTE, LAS MEDIDAS PARA FORMAR IDEOLOGICA Y POLITICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA; TAL Y COMO LO SEÑALA EL CONSIDERANDO VIII DE LA RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

5. QUE DEL ANALISIS VERTIDO A LAS MODIFICACIONES DEL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DE REFERENCIA, SE DESPRENDE QUE AL AGREGARSE AL PROGRAMA DE ACCION, EL INCISO K) AL PUNTO DENOMINADO *DEMOCRACIA PLENA, FUNCIONAL Y PARTICIPATIVA*, MISMO QUE SEÑALA A LA LETRA LO SIGUIENTE: "...K) PARA FORMAR IDEOLOGICA Y POLITICAMENTE A SUS AFILIADOS INFUNDIENDO EN ELLOS EL RESPETO AL ADVERSARIO Y A SUS DERECHOS EN LA LUCHA POLITICA, DENTRO DE UN MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL", LA AGRUPACION CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

QUE EL RESULTADO DE ESTE ANALISIS SE RELACIONA COMO ANEXO UNO DENOMINADO "ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA

NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C." Y COMO ANEXO DOS DENOMINADO "CUADRO COMPARATIVO DEL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C."; QUE EN UNA Y VEINTICINCO FOJAS UTILES RESPECTIVAMENTE, FORMAN PARTE DEL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCION.

6. QUE EL PROPIO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE DE LA AGRUPACION C. JOSE RAFAEL SANEN FLORES, APORTO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, CON LOS QUE SE VERIFICA QUE EL PROCESO DE REFORMA DEL PROGRAMA DE ACCION EN COMENTO, SE LLEVO A CABO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS EN VIGOR: OFICIO DIRIGIDO AL H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS, ACTA PRIVADA QUE CONTIENE LOS HECHOS, CONVOCATORIA Y LISTA DE ASISTENCIA QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, CONCLUYE QUE LAS REFORMAS Y ADICIONES AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C., OBSERVAN CABALMENTE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26, PARRAFO 1, INCISO c) DEL CODIGO DE LA MATERIA, POR LO QUE QUEDA ACREDITADO FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL CONSEJO GENERAL EN SU RESOLUCION DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOS, QUE HA QUEDADO DESCRITA EN EL CAPITULO DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 26, 35 Y 38, PARRAFO 1, INCISO I), TODOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; ASI COMO EN EL PUNTO PRIMERO, PARRAFO 3, INCISO E) DEL ACUERDO POR EL QUE SE PRECISARON LOS REQUISITOS QUE DEBERIAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS, A FIN DE QUE PUDIERAN OBTENER EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL, PUBLICADO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE ATRIBUYEN LOS ARTICULOS 81 Y 82, PARRAFO 1, INCISOS k) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DICTE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO.- SE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.", CONFORME AL TEXTO ACORDADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CELEBRADO EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOS, EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS DE ESTA RESOLUCION.

SEGUNDO.- TOMESE LA NOTA CORRESPONDIENTE DE LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C."; ASI COMO DE LA PRESENTE RESOLUCION QUE DECLARA LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MISMAS; Y ASIENDESE EN LOS REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

TERCERO.- SE RATIFICA EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA NACIONAL A LA ASOCIACION DENOMINADA "MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.".

CUARTO.- COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN SUS TERMINOS AL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE LA AGRUPACION POLITICA MENCIONADA PARA QUE A PARTIR DE ESTA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL, DICHA AGRUPACION POLITICA NACIONAL RIJA SUS ACTIVIDADES AL TENOR DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS AL RESPECTO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 3 DE JULIO DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ANEXO UNO

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO ANALISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES A LAS REFORMAS Y AL PROGRAMA DE ACCION DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL “MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.”

COFIPE	DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCION	OBSE
--------	-----------	--------------------	------

ARTICULO 26 1.- El programa de acción determinará las medidas para: • • • c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y	PROGRAMA DE ACCION, “DEMOCRACIA PLENA, FUNCIONAL Y PARTICIPATIVA” PARRAFO IV, INCISO K). PAGINA 5.	SI CU
--	---	--------------

ANEXO DOS

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DIRECCION DE PARTIDOS POLITICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO AGRUPACION POLITICA NACIONAL: “MOVIMIENTO PATRIOTICO MEXICANO, A.C.” DOCUMENTO: <u>PROGRAMA DE ACCION</u>	TEXTOS VIGENTES	TEXTOS REFORMADOS	SENTIDO DE REFORMAS
---	---	---	---

PROGRAMA DE ACCION INTRODUCCION La sociedad mexicana está en momento crucial. Hemos sufrido y padecido un modelo impuesto que ha generado privilegios y miseria, polarizando a la sociedad e impidiendo un desarrollo armónico y equitativo. Somos sobrevivientes a un sistema que ha estado en crisis permanente, ha desgarrado el tejido social y ha deteriorado nuestras condiciones de vida. No es posible seguir en el engaño. Las condiciones nacionales e internacionales son propicias para cambiar nuestro destino. Este es un desafío colosal pero no imposible. Para lograrlo no es suficiente oponerse al sistema. Es indispensable cohesionarnos alrededor de una propuesta de futuro para cambiarlo. El Movimiento Patriótico Mexicano propone una alternativa viable, que convoca sin distinción a todos los mexicanos que quieran una Patria mejor. Pero no basta con quedarnos en la propuesta. Es urgente indispensable convertirla y articularla en un proyecto político de largo plazo, capaz de disputar opciones y mantener su vigencia. El espíritu y letra de este proyecto político alternativo, lo resume el Programa de Acción del Movimiento Patriótico Mexicano. Es la propuesta política de nuestra organización.	PROGRAMA DE ACCION INTRODUCCION La sociedad mexicana está en momento crucial. Hemos sufrido y padecido un modelo impuesto que ha generado privilegios y miseria, polarizando a la sociedad e impidiendo un desarrollo armónico y equitativo. Somos sobrevivientes a un sistema que ha estado en crisis permanente, ha desgarrado el tejido social y ha deteriorado nuestras condiciones de vida. No es posible seguir en el engaño. Las condiciones nacionales e internacionales son propicias para cambiar nuestro destino. Este es un desafío colosal pero no imposible. Para lograrlo no es suficiente oponerse al sistema. Es indispensable cohesionarnos alrededor de una propuesta de futuro para cambiarlo. El Movimiento Patriótico Mexicano propone una alternativa viable, que convoca sin distinción a todos los mexicanos que quieran una Patria mejor. Pero no basta con quedarnos en la propuesta. Es urgente indispensable convertirla y articularla en un proyecto político de largo plazo, capaz de disputar opciones y mantener su vigencia. El espíritu y letra de este proyecto político alternativo, lo resume el Programa de Acción del Movimiento Patriótico Mexicano. Es la propuesta política de nuestra organización.	NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
Lo presentamos como un proyecto de unidad y salvación nacional basado en una plataforma de consenso y con un gran compromiso nacional para llevarlo hasta sus últimas consecuencias, desde el poder o desde la oposición, como agrupación Política Nacional o como Asociación Civil con presencia en todo el país. La voluntad de hacer, la decisión de cumplir y la posibilidad de realización son las condiciones necesarias para la victoria. Una voluntad y esfuerzo nacional forjados en base a la justicia, la decisión y la viabilidad, son indestructibles y arrolladoras, y son capaces de enfrentar las dificultades y obstáculos que puedan oponérsele. Nuestra propuesta a la sociedad mexicana es un esbozo de los elementos básicos para la construcción de su futuro. Lleva, así mismo, la sugerencia de plasmarlos en un gran frente político y social, que pueda disputar las alternativas retrogradadas, engañosas y corruptas, a través de un gran consenso y una inmensa movilización, que logre una alianza nacional, para construir el México que añoramos.	Lo presentamos como un proyecto de unidad y salvación nacional basado en una plataforma de consenso y con un gran compromiso nacional para llevarlo hasta sus últimas consecuencias, desde el poder o desde la oposición, como agrupación Política Nacional o como Asociación Civil con presencia en todo el país. La voluntad de hacer, la decisión de cumplir y la posibilidad de realización son las condiciones necesarias para la victoria. Una voluntad y esfuerzo nacional forjados en base a la justicia, la decisión y la viabilidad, son indestructibles y arrolladoras, y son capaces de enfrentar las dificultades y obstáculos que puedan oponérsele. Nuestra propuesta a la sociedad mexicana es un esbozo de los elementos básicos para la construcción de su futuro. Lleva, así mismo, la sugerencia de plasmarlos en un gran frente político y social, que pueda disputar las alternativas retrogradadas, engañosas y corruptas, a través de un gran consenso y una inmensa movilización, que logre una alianza nacional, para construir el México que añoramos.	NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA

El primer gran paso fue definir los objetivos del programa de acción, en ellos mostramos nuestra actitud y voluntad de consenso. Mismas que hemos demostrado en estos años de construcción de el gran frente ciudadano que, con trabajo, amplitud y audacia, va a aglutinar a todas las fuerzas sociales, políticas, económicas y culturales, para dar la batalla por el progreso, la democracia y la justicia social.	El primer gran paso fue definir los objetivos del programa de acción, en ellos mostramos nuestra actitud y voluntad de consenso. Mismas que hemos demostrado en estos años de construcción de el gran frente ciudadano que, con trabajo, amplitud y audacia, va a aglutinar a todas las fuerzas sociales, políticas, económicas y culturales, para dar la batalla por el progreso, la democracia y la justicia social.	NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
DEMOCRACIA PLENA, FUNCIONAL Y PARTICIPATIVA El Movimiento Patriótico Mexicano y los diversos sectores que conforman la sociedad mexicana, han manifestado que la Paz descansa sobre la democracia, la justicia social y la existencia de estructuras y prácticas que eviten la exclusión política, la intolerancia y la polarización de la sociedad. En el contexto actual, el momento histórico que vivimos nos ofrece la oportunidad de superar las secuelas de un pasado de corrupción, imposición e intolerancia. Tenemos la oportunidad de superar carencias y debilidades para reformar y cimentar una institucionalidad acorde a las exigencias del desarrollo de la nación con la participación activa y permanente de la ciudadanía a través de las organizaciones y sectores sociales del país. Esta renovación de la sociedad debe abarcar desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los organismos del Estado Mexicano, para que todos los que son depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia, la participación política, de la seguridad y el desarrollo integral de la persona. El objetivo final es mantener la Paz a través del perfeccionamiento de la democracia funcional y participativa, por lo que es necesario impulsar medidas que aseguren el desenvolvimiento de la democratización en lo político, económico, social y cultural y así consolidar el desarrollo y progreso del país, asegurando la convivencia democrática y la consecución del bien común.	DEMOCRACIA PLENA, FUNCIONAL Y PARTICIPATIVA El Movimiento Patriótico Mexicano y los diversos sectores que conforman la sociedad mexicana, han manifestado que la Paz descansa sobre la democracia, la justicia social y la existencia de estructuras y prácticas que eviten la exclusión política, la intolerancia y la polarización de la sociedad. En el contexto actual, el momento histórico que vivimos nos ofrece la oportunidad de superar las secuelas de un pasado de corrupción, imposición e intolerancia. Tenemos la oportunidad de superar carencias y debilidades para reformar y cimentar una institucionalidad acorde a las exigencias del desarrollo de la nación con la participación activa y permanente de la ciudadanía a través de las organizaciones y sectores sociales del país. Esta renovación de la sociedad debe abarcar desde las autoridades locales hasta el funcionamiento de los organismos del Estado Mexicano, para que todos los que son depositarios del poder público cumplan su cometido al servicio de la justicia, la participación política, de la seguridad y el desarrollo integral de la persona. El objetivo final es mantener la Paz a través del perfeccionamiento de la democracia funcional y participativa, por lo que es necesario impulsar medidas que aseguren el desenvolvimiento de la democratización en lo político, económico, social y cultural y así consolidar el desarrollo y progreso del país, asegurando la convivencia democrática y la consecución del bien común.	NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
Por lo anterior el Movimiento Patriótico Mexicano considera que para el fortalecimiento de la Democracia Funcional y Participativa es necesario perfeccionar e impulsar las siguientes medidas:	Por lo anterior el Movimiento Patriótico Mexicano considera que para el fortalecimiento de la Democracia Funcional y Participativa es necesario perfeccionar e impulsar las siguientes medidas:	NO CAMBIA

a) Prominencia de la Sociedad Civil. b) El Poder Civil debe ejercerse plenamente, sin ninguna limitación o tutela, salvo las que marque la Ley. c) Desarrollar plenamente la vida institucional democrática. d) Funcionamiento efectivo de un Estado de Derecho. e) Eliminar para siempre la represión política, la corrupción, el fraude e imposición electoral y las acciones desestabilizadoras antidemocráticas. f) El respeto irrestricto a los Derechos Humanos. g) El reconocimiento y respeto a la identidad, usos y costumbres de los pueblos indígenas que como mexicanos tienen todos los derechos. h) El acceso y goce de todos los mexicanos a los beneficios de la producción nacional y recursos de la naturaleza que deben basarse en principios de Justicia Social. i) Existencia de una real independencia entre los Tres Poderes del Estado y ejercer uno sus funciones de acuerdo a su soberanía y recursos, para ello: El ejecutivo debe garantizar, por todos los medios no represivos y medidas sociales correspondientes, la seguridad y bienestar de la sociedad.	a) Prominencia de la Sociedad Civil. b) El Poder Civil debe ejercerse plenamente, sin ninguna limitación o tutela, salvo las que marque la Ley. c) Desarrollar plenamente la vida institucional democrática. d) Funcionamiento efectivo de un Estado de Derecho. e) Eliminar para siempre la represión política, la corrupción, el fraude e imposición electoral y las acciones desestabilizadoras antidemocráticas. f) El respeto irrestricto a los Derechos Humanos. g) El reconocimiento y respeto a la identidad, usos y costumbres de los pueblos indígenas que como mexicanos tienen todos los derechos. h) El acceso y goce de todos los mexicanos a los beneficios de la producción nacional y recursos de la naturaleza que deben basarse en principios de Justicia Social. i) Existencia de una real independencia entre los Tres Poderes del Estado y ejercer uno sus funciones de acuerdo a su soberanía y recursos, para ello: El ejecutivo debe garantizar, por todos los medios no represivos y medidas sociales correspondientes, la seguridad y bienestar de la sociedad.	NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
Además de respetar sus planes de gobierno, en la aplicación de sus políticas, el Ejecutivo tomará en cuenta los planteamientos de las diferentes instancias de la sociedad en los aspectos que le conciernen, para lograr participativo, que ha estado durante décadas. El Organismo Legislativo debe represtigiarse. Elevar su capacidad propositiva en función de los intereses generales. Mantener un diálogo permanente, abierto y sincero con las organizaciones y con toda la sociedad, con la finalidad de escuchar sus planteamientos, en los aspectos que les conciernen, para legislar con participación ciudadana.	Además de respetar sus planes de gobierno, en la aplicación de sus políticas, el Ejecutivo tomará en cuenta los planteamientos de las diferentes instancias de la sociedad en los aspectos que le conciernen, para lograr participativo, que ha estado durante décadas. El Organismo Legislativo debe represtigiarse. Elevar su capacidad propositiva en función de los intereses generales. Mantener un diálogo permanente, abierto y sincero con las organizaciones y con toda la sociedad, con la finalidad de escuchar sus planteamientos, en los aspectos que les conciernen, para legislar con participación ciudadana.	NO CAMBIA

Con la garantía de independencia que debe de tener del Ejecutivo y de cualquier otro sector o poder, la tarea histórica y urgente del Poder Judicial es terminar con la impunidad que se da fundamentalmente por fueros, presiones y corrupción. Para ello debe contar con los medios y los recursos que garanticen su imparcialidad e impartir una justicia pronta, eficaz y gratuita.	Con la garantía de independencia que debe de tener del Ejecutivo y de cualquier otro sector o poder, la tarea histórica y urgente del Poder Judicial es terminar con la impunidad que se da fundamentalmente por fueros, presiones y corrupción. Para ello debe contar con los medios y los recursos que garanticen su imparcialidad e impartir una justicia pronta, eficaz y gratuita.	NO CAMBIA
j) Para alcanzar plenamente una democracia participativa, promoveremos la creación de una Asamblea de la Sociedad Civil, en los tres niveles administrativos, abierta a la participación de todos los sectores no gubernamentales de la sociedad mexicana, siempre y cuando acrediten su legitimidad, representatividad, legalidad y honradez.	j) Para alcanzar plenamente una democracia participativa, promoveremos la creación de una Asamblea de la Sociedad Civil, en los tres niveles administrativos, abierta a la participación de todos los sectores no gubernamentales de la sociedad mexicana, siempre y cuando acrediten su legitimidad, representatividad, legalidad y honradez.	NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
Esta Asamblea funcionará permanentemente, sin perjuicio de mecanismos o foros temporales, y tendrá las siguientes funciones: - Discutir la temática sustantiva de los Planes de Gobierno, Iniciativas de Ley, Programas de Desarrollo, etc. Así como evaluar los resultados de los mismos y ser vigilante de las acciones administrativas de los organismos del Estado, los partidos y demás dependencias del gobierno - Transmitir a los distintos poderes sus recomendaciones u orientaciones formuladas como resultado de sus deliberaciones. - Avalar las propuestas, programas e iniciativas del Estado, una vez deliberados en la Asamblea, para darles el carácter de compromisos Nacionales o Estatales, según corresponda. - Evaluar los resultados de los mismos. - Avalar las propuestas, planes, programas del gobierno en sus tres niveles y evaluar sus resultados.	Esta Asamblea funcionará permanentemente, sin perjuicio de mecanismos o foros temporales, y tendrá las siguientes funciones: - Discutir la temática sustantiva de los Planes de Gobierno, Iniciativas de Ley, Programas de Desarrollo, etc. Así como evaluar los resultados de los mismos y ser vigilante de las acciones administrativas de los organismos del Estado, los partidos y demás dependencias del gobierno - Transmitir a los distintos poderes sus recomendaciones u orientaciones formuladas como resultado de sus deliberaciones. - Avalar las propuestas, programas e iniciativas del Estado, una vez deliberados en la Asamblea, para darles el carácter de compromisos Nacionales o Estatales, según corresponda. - Evaluar los resultados de los mismos. - Avalar las propuestas, planes, programas del gobierno en sus tres niveles y evaluar sus resultados.	NO CAMBIA

	k) Para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, dentro de un marco legal y constitucional.	SE ADICIONA.
<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	SENTIDO DE REFORMAS
DERECHOS HUMANOS a) Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes en Materia de Derechos Humanos y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que México es parte, además de tener en cuenta el compromiso del Gobierno de México de respetar y promover los derechos humanos conforme al mandato constitucional y reconociendo la importancia de las instituciones y entidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas, el Movimiento Patriótico Mexicano considera necesario perfeccionar las medidas orientadas a promover las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos, por lo que es necesario...	DERECHOS HUMANOS a) Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes en Materia de Derechos Humanos y los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que México es parte, además de tener en cuenta el compromiso del Gobierno de México de respetar y promover los derechos humanos conforme al mandato constitucional y reconociendo la importancia de las instituciones y entidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas, el Movimiento Patriótico Mexicano considera necesario perfeccionar las medidas orientadas a promover las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos, por lo que es necesario...	NO CAMBIA
SISTEMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. Una de las grandes debilidades estructurales del Estado Mexicano reside en el sistema de Administración de Justicia, que es uno de los servicios públicos esenciales. Este sistema y, dentro de él, la marcha de los procesos judiciales, adolecen de fallas y deficiencias. Lo obsoleto de los procedimientos legales, la lentitud de los trámites, la ausencia de sistemas modernos para la administración de los despachos y la falta de control sobre los funcionarios y empleados judiciales, propician corrupción e ineficiencia. El Movimiento Patriótico Mexicano considera necesaria una reforma y modernización de la administración de justicia dirigida a impedir que se genere y encubra un sistema de impunidad y corrupción. El proceso judicial no es un simple proceso regulado por códigos y leyes ordinarias, sino el instrumento para realizar el derecho esencial de las personas a la justicia, el cual se concreta mediante la garantía de imparcialidad, objetividad, generalidad e igualdad ante la ley.	SISTEMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. Una de las grandes debilidades estructurales del Estado Mexicano reside en el sistema de Administración de Justicia, que es uno de los servicios públicos esenciales. Este sistema y, dentro de él, la marcha de los procesos judiciales, adolecen de fallas y deficiencias. Lo obsoleto de los procedimientos legales, la lentitud de los trámites, la ausencia de sistemas modernos para la administración de los despachos y la falta de control sobre los funcionarios y empleados judiciales, propician corrupción e ineficiencia. El Movimiento Patriótico Mexicano considera necesaria una reforma y modernización de la administración de justicia dirigida a impedir que se genere y encubra un sistema de impunidad y corrupción. El proceso judicial no es un simple proceso regulado por códigos y leyes ordinarias, sino el instrumento para realizar el derecho esencial de las personas a la justicia, el cual se concreta mediante la garantía de imparcialidad, objetividad, generalidad e igualdad ante la ley.	NO CAMBIA
<i>TEXTO VIGENTE</i>	<i>TEXTO REFORMADO</i>	SENTIDO DE REFORMAS

Por otra parte, para el Movimiento Patriótico Mexicano, la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y amenaza directas para la convivencia democrática, la paz social y, por ende, el orden constitucional democrático... REESTRUCTURACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PARTICIPACION SOCIAL. Es un hecho que el aparato administrativo gubernamental necesita una profunda transformación para que pueda funcionar eficientemente en una nueva forma de gobernar, sin concentración y manipulación del poder o tráfico de influencias, dentro de un proceso de creciente participación de la sociedad civil. La administración pública debe redefinirse y rediseñarse más eficientemente ante la modernización productiva y la competitividad, fortaleciendo las funciones que como Estado le corresponden. Las nuevas estructuras administrativas deben estar diseñadas para admitir un mayor desarrollo político en la sociedad y concentrar la mayor parte de sus esfuerzos en hacer más eficiente la asignación y racional utilización de los recursos públicos, y promover la concertación y los acuerdos en múltiples niveles...	Por otra parte, para el Movimiento Patriótico Mexicano, la seguridad ciudadana y la seguridad del Estado son inseparables del pleno ejercicio por los ciudadanos de sus derechos y deberes políticos, económicos, sociales y culturales. Los desequilibrios sociales y económicos, la pobreza y la pobreza extrema, la discriminación social, la corrupción, entre otros, constituyen factores de riesgo y amenaza directas para la convivencia democrática, la paz social y, por ende, el orden constitucional democrático... REESTRUCTURACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y PARTICIPACION SOCIAL. Es un hecho que el aparato administrativo gubernamental necesita una profunda transformación para que pueda funcionar eficientemente en una nueva forma de gobernar, sin concentración y manipulación del poder o tráfico de influencias, dentro de un proceso de creciente participación de la sociedad civil. La administración pública debe redefinirse y rediseñarse más eficientemente ante la modernización productiva y la competitividad, fortaleciendo las funciones que como Estado le corresponden. Las nuevas estructuras administrativas deben estar diseñadas para admitir un mayor desarrollo político en la sociedad y concentrar la mayor parte de sus esfuerzos en hacer más eficiente la asignación y racional utilización de los recursos públicos, y promover la concertación y los acuerdos en múltiples niveles...	NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
REFORMA LABORAL Las prestaciones laborales aunadas a una política salarial justa y suficiente de acuerdo a los índices de precios y costos de servicios son los elementos insustituibles tanto para implementar una justicia social, como para hacer viable el desarrollo del mercado interno en el país. Sin solventar estos dos elementos de manera adecuada y suficiente es imposible impulsar un nuevo proyecto de desarrollo y de garantizar una paz duradera.	REFORMA LABORAL Las prestaciones laborales aunadas a una política salarial justa y suficiente de acuerdo a los índices de precios y costos de servicios son los elementos insustituibles tanto para implementar una justicia social, como para hacer viable el desarrollo del mercado interno en el país. Sin solventar estos dos elementos de manera adecuada y suficiente es imposible impulsar un nuevo proyecto de desarrollo y de garantizar una paz duradera.	NO CAMBIA

No podremos conseguir un mayor desarrollo del mercado interno ni mucho menos las bases de un mayor desarrollo industrial, del comercio y servicios, si la gran mayoría de la población carece de poder adquisitivo y empleo. De manera que esta exigencia no beneficia solamente a los trabajadores, sino que se liga directamente al desarrollo económico general... SITUACION AGRARIA Y DESARROLLO RURAL. La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la población que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las inequidades y la debilidad de las dependencias del Estado.	No podremos conseguir un mayor desarrollo del mercado interno ni mucho menos las bases de un mayor desarrollo industrial, del comercio y servicios, si la gran mayoría de la población carece de poder adquisitivo y empleo. De manera que esta exigencia no beneficia solamente a los trabajadores, sino que se liga directamente al desarrollo económico general... SITUACION AGRARIA Y DESARROLLO RURAL. La resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural son fundamentales e ineludibles para dar respuesta a la situación de la población que vive en el medio rural, y que es la más afectada por la pobreza, la pobreza extrema, las inequidades y la debilidad de las dependencias del Estado.	NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
La resolución de la situación agraria es un proceso complejo que abarca múltiples aspectos de la vida rural, desde la modernización de las modalidades de producción y de cultivo, hasta la protección del ambiente, pasando por la seguridad de la propiedad, la adecuada utilización de la tierra y del trabajo, la protección laboral y una distribución más equitativa de los recursos y beneficios del desarrollo. Se trata también de un proceso social cuyo éxito reposa no sólo sobre el Estado, sino también sobre una convergencia de esfuerzos por parte de los sectores organizados de la sociedad, conscientes que el bien común requiere romper con los esquemas y prejuicios, buscando formas nuevas y democráticas de convivencia... REFORMA EDUCATIVA Las potencialidades de desarrollo y de cambio de una sociedad radican fundamentalmente en la capacidad de sus recursos humanos. Por eso es imposible hablar de desarrollo si el problema de la educación no se mira y se considera a fondo.	La resolución de la situación agraria es un proceso complejo que abarca múltiples aspectos de la vida rural, desde la modernización de las modalidades de producción y de cultivo, hasta la protección del ambiente, pasando por la seguridad de la propiedad, la adecuada utilización de la tierra y del trabajo, la protección laboral y una distribución más equitativa de los recursos y beneficios del desarrollo. Se trata también de un proceso social cuyo éxito reposa no sólo sobre el Estado, sino también sobre una convergencia de esfuerzos por parte de los sectores organizados de la sociedad, conscientes que el bien común requiere romper con los esquemas y prejuicios, buscando formas nuevas y democráticas de convivencia... REFORMA EDUCATIVA Las potencialidades de desarrollo y de cambio de una sociedad radican fundamentalmente en la capacidad de sus recursos humanos. Por eso es imposible hablar de desarrollo si el problema de la educación no se mira y se considera a fondo.	NO CAMBIA

El problema de la educación en México no es sólo la cobertura, la suficiencia o insuficiencia de escuelas y maestros o las condiciones precarias entre niños y jóvenes, aunque en nuestro país los indicadores en este sentido son desoladores. Es también el contenido y diseño de la educación en su conjunto y a los diferentes niveles, lo que determina su funcionalidad y utilidad.	El problema de la educación en México no es sólo la cobertura, la suficiencia o insuficiencia de escuelas y maestros o las condiciones precarias entre niños y jóvenes, aunque en nuestro país los indicadores en este sentido son desoladores. Es también el contenido y diseño de la educación en su conjunto y a los diferentes niveles, lo que determina su funcionalidad y utilidad.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
Usualmente sólo se toca el triste panorama de las carencias educativas, o si es suficiente o insuficiente la cobertura escolar. Ahora tiene que tocarse, igualmente, el problema de su contenido. Por ello es urgente plantearse la realización de una reforma educativa a fondo que, correspondiendo a las características y condiciones culturales y sociales del país, de contenido a una nueva educación y que, rescatando los valores históricos, permita el acceso a la nueva ciencia y tecnología...	Usualmente sólo se toca el triste panorama de las carencias educativas, o si es suficiente o insuficiente la cobertura escolar. Ahora tiene que tocarse, igualmente, el problema de su contenido. Por ello es urgente plantearse la realización de una reforma educativa a fondo que, correspondiendo a las características y condiciones culturales y sociales del país, de contenido a una nueva educación y que, rescatando los valores históricos, permita el acceso a la nueva ciencia y tecnología...	NO CAMBIA
ALIMENTACION, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y VIVIENDA. ALIMENTACION. a) Un problema de origen económico, pero que tiene la mayor proyección social en nuestro país, es la alimentación. La carencia de ella, no sólo su insuficiencia, marca nuestra sociedad con el signo del hambre. Y es sin duda de los temas y aspectos que necesitan una más urgente solución y tratamiento. Para resolver esta problemática la población debe disponer de los recursos suficientes para cubrir sus requerimientos básicos, lo que tiene que ver con el desempleo y los bajos salarios, así como de la producción y existencia en el mercado de precios justos y razonables de los productos básicos. Por lo que es necesario...	ALIMENTACION, SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y VIVIENDA. ALIMENTACION. a) Un problema de origen económico, pero que tiene la mayor proyección social en nuestro país, es la alimentación. La carencia de ella, no sólo su insuficiencia, marca nuestra sociedad con el signo del hambre. Y es sin duda de los temas y aspectos que necesitan una más urgente solución y tratamiento. Para resolver esta problemática la población debe disponer de los recursos suficientes para cubrir sus requerimientos básicos, lo que tiene que ver con el desempleo y los bajos salarios, así como de la producción y existencia en el mercado de precios justos y razonables de los productos básicos. Por lo que es necesario...	
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS

SALUD a) La salud es un requisito indispensable para la vida y desarrollo de la sociedad. La salud debe considerarse en su integridad partiendo de que lo más importante e inmediato es prevenir y desterrar las causas de mortalidad que son evitables y reducibles en la medida en que las condiciones sanas de vida (nutrición, vivienda e higiene) puedan ser disfrutadas por la población. Además de contar con un sistema hospitalario amplio y funcional. Por lo que el Movimiento Patriótico Mexicano considera necesario... SEGURIDAD SOCIAL La Seguridad Social constituye un mecanismo de solidaridad humana con la cual se contribuye al bienestar social y se sientan las bases para la estabilidad, el desarrollo económico, la unidad nacional y la Paz. La Seguridad Social debe comprender programas de asistencia médica y prestaciones relacionadas con enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, sobrevivencia, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, empleo y familiares... VIVIENDA a) La vivienda es elemento fundamental de la justicia social y el desarrollo. Este es uno de los problemas más complejos y que requiere de una inversión permanente por el mismo crecimiento de la población. La carencia y las condiciones de vivienda de grandes sectores de la población, urgen de respuestas concretas que estén al alcance de la sociedad mexicana. El Movimiento Patriótico Mexicano considera necesario...	SALUD a) La salud es un requisito indispensable para la vida y desarrollo de la sociedad. La salud debe considerarse en su integridad partiendo de que lo más importante e inmediato es prevenir y desterrar las causas de mortalidad que son evitables y reducibles en la medida en que las condiciones sanas de vida (nutrición, vivienda e higiene) puedan ser disfrutadas por la población. Además de contar con un sistema hospitalario amplio y funcional. Por lo que el Movimiento Patriótico Mexicano considera necesario... SEGURIDAD SOCIAL La Seguridad Social constituye un mecanismo de solidaridad humana con la cual se contribuye al bienestar social y se sientan las bases para la estabilidad, el desarrollo económico, la unidad nacional y la Paz. La Seguridad Social debe comprender programas de asistencia médica y prestaciones relacionadas con enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, sobrevivencia, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, empleo y familiares... VIVIENDA a) La vivienda es elemento fundamental de la justicia social y el desarrollo. Este es uno de los problemas más complejos y que requiere de una inversión permanente por el mismo crecimiento de la población. La carencia y las condiciones de vivienda de grandes sectores de la población, urgen de respuestas concretas que estén al alcance de la sociedad mexicana. El Movimiento Patriótico Mexicano considera necesario...	NO CAMBIA NO CAMBIA NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO a) La participación activa de las mujeres es indispensable para lograr un desarrollo económico, social, político y cultural con equidad y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. El Movimiento Patriótico Mexicano está comprometido en proponer y actuar en el desarrollo de estrategias, planes y programas de desarrollo que garanticen la incorporación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en México, en especial fortaleciendo las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil. Con este fin el Movimiento Patriótico Mexicano propone...	PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y POLITICO a) La participación activa de las mujeres es indispensable para lograr un desarrollo económico, social, político y cultural con equidad y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. El Movimiento Patriótico Mexicano está comprometido en proponer y actuar en el desarrollo de estrategias, planes y programas de desarrollo que garanticen la incorporación plena de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en México, en especial fortaleciendo las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil. Con este fin el Movimiento Patriótico Mexicano propone...	NO CAMBIA

UNA POLITICA DE DESARROLLO VIABLE, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL Los recursos naturales, renovables y no renovables, son, junto a la fuerza de trabajo y la capacidad productiva, los grandes pilares para sustentar el desarrollo económico y social del país. El punto de partida de cualquier plan de desarrollo debe ser considerado a partir de estos elementos. El gran desafío es no romper el equilibrio de la naturaleza, ni agotar en una generación, o en base a intereses particulares, recursos y medios que son patrimonio de las generaciones futuras. Una transformación real del país sólo es posible si tiene en cuenta los recursos de los que dispone, como también su preservación y reproducción.	UNA POLITICA DE DESARROLLO VIABLE, CON RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL Los recursos naturales, renovables y no renovables, son, junto a la fuerza de trabajo y la capacidad productiva, los grandes pilares para sustentar el desarrollo económico y social del país. El punto de partida de cualquier plan de desarrollo debe ser considerado a partir de estos elementos. El gran desafío es no romper el equilibrio de la naturaleza, ni agotar en una generación, o en base a intereses particulares, recursos y medios que son patrimonio de las generaciones futuras. Una transformación real del país sólo es posible si tiene en cuenta los recursos de los que dispone, como también su preservación y reproducción.	NO CAMBIA
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
a) Graves problemas de erosión y empobrecimiento de tierras se presentan ya en amplios sectores del país. Es evidente el efecto que la rapiña y codicia ha ocasionado en los bosques, selvas y desiertos. La contaminación y la virtual muerte de importantes recursos lacustres, por no respetar elementales medidas de no contaminación, hacen que el problema ecológico sea una amenaza real y que el daño sufrido en muchos casos es ya irreversible...	a) Graves problemas de erosión y empobrecimiento de tierras se presentan ya en amplios sectores del país. Es evidente el efecto que la rapiña y codicia ha ocasionado en los bosques, selvas y desiertos. La contaminación y la virtual muerte de importantes recursos lacustres, por no respetar elementales medidas de no contaminación, hacen que el problema ecológico sea una amenaza real y que el daño sufrido en muchos casos es ya irreversible...	
UNA POLITICA SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES. a) Para el Movimiento Patriótico Mexicano es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado asegurar, con absoluta prioridad, la realización de los derechos referentes a la vida, seguridad e integridad, salud, alimentación, educación, deporte, recreación, profesionalización, cultura, dignidad, respeto, libertad, valores morales universales y a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y jóvenes. Por lo que es necesario que se perfeccionen las medidas encaminadas a favorecer su desarrollo físico, psicológico, educativo, cultural, moral, espiritual y social, para lograr el pleno desenvolvimiento de su personalidad. Lo que permitirá que en la edad adulta se incorporen a la sociedad como sujetos plenos, productivos, respetuosos del orden social y las leyes...	UNA POLITICA SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES. a) Para el Movimiento Patriótico Mexicano es deber de la familia, de la comunidad, de la sociedad en general y del Estado asegurar, con absoluta prioridad, la realización de los derechos referentes a la vida, seguridad e integridad, salud, alimentación, educación, deporte, recreación, profesionalización, cultura, dignidad, respeto, libertad, valores morales universales y a la convivencia familiar y comunitaria de los niños, niñas y jóvenes. Por lo que es necesario que se perfeccionen las medidas encaminadas a favorecer su desarrollo físico, psicológico, educativo, cultural, moral, espiritual y social, para lograr el pleno desenvolvimiento de su personalidad. Lo que permitirá que en la edad adulta se incorporen a la sociedad como sujetos plenos, productivos, respetuosos del orden social y las leyes...	NO CAMBIA

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	SENTIDO DE REFORMAS
COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSION EXTRANJERA Para dar una perspectiva sólida a la economía nacional es necesario revisar la estructura, alcances y posibilidades de nuestro comercio exterior, en especial los acuerdos de libre comercio que hemos celebrado, por que en buena medida el país y su economía dependen de éste. Pero no ha beneficiado realmente al país por estar manejado, en la mayoría de los casos, en base a intereses minoritarios que lo han utilizado sólo para su provecho personal sin dar una proyección y una participación, aunque mínima, a la sociedad. Por otra parte, y aunque los volúmenes de exportación son sustanciales siguen siendo insuficientes, y la importación se acrecienta. Poniéndonos en desventaja en la balanza comercial. a) Importantes sectores productivos se han visto afectados, fundamentalmente los productores agrícolas (productores de maíz, de piña, cañeros y cafetaleros, etc., son el ejemplo mas claro) se han visto en la ruina por la competencia desleal de los productos agrícolas importados (algunos subsidiados por sus gobiernos)...	COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSION EXTRANJERA Para dar una perspectiva sólida a la economía nacional es necesario revisar la estructura, alcances y posibilidades de nuestro comercio exterior, en especial los acuerdos de libre comercio que hemos celebrado, por que en buena medida el país y su economía dependen de éste. Pero no ha beneficiado realmente al país por estar manejado, en la mayoría de los casos, en base a intereses minoritarios que lo han utilizado sólo para su provecho personal sin dar una proyección y una participación, aunque mínima, a la sociedad. Por otra parte, y aunque los volúmenes de exportación son sustanciales siguen siendo insuficientes, y la importación se acrecienta. Poniéndonos en desventaja en la balanza comercial. a) Importantes sectores productivos se han visto afectados, fundamentalmente los productores agrícolas (productores de maíz, de piña, cañeros y cafetaleros, etc., son el ejemplo mas claro) se han visto en la ruina por la competencia desleal de los productos agrícolas importados (algunos subsidiados por sus gobiernos)...	NO CAMBIA
POLITICA INTERNACIONAL, SOBERANA, ACTIVA Y PROGRESISTA En un mundo como el contemporáneo, en que la interrelación e intercomunicación entre las naciones es un hecho incontrovertible, una propuesta nacional debe también tener su proyección internacional. No podemos aislarnos del mundo, ni continuar recibiendo condenas en los foros internacionales por causa de las violaciones a los derechos humanos...	POLITICA INTERNACIONAL, SOBERANA, ACTIVA Y PROGRESISTA En un mundo como el contemporáneo, en que la interrelación e intercomunicación entre las naciones es un hecho incontrovertible, una propuesta nacional debe también tener su proyección internacional. No podemos aislarnos del mundo, ni continuar recibiendo condenas en los foros internacionales por causa de las violaciones a los derechos humanos...	NO CAMBIA